

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**

IN RE:

**PROPUESTOS CAMBIOS AL CARGO POR
CUMPLIMIENTO AMBIENTAL Y
REGULATORIO APLICABLE A CLIENTES
NO RESIDENCIALES**

INFORME DEL OFICIAL EXAMINADOR

Mediante su resolución número 2794 del 3 de julio de 2013,¹ la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (Junta de Gobierno) aprobó una nueva estructura tarifaria por los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, cuya vigencia comenzó el 15 de julio de 2013. El 26 de septiembre de 2013, mediante su resolución número 2810,² ésta autorizó el inicio de estos procedimientos administrativos, al amparo de las disposiciones de la Ley Uniforme para la Revisión y Modificación de Tarifas,³ para la revisión y/o evaluación de las modificaciones al componente del cargo por cumplimiento ambiental y regulatorio (CCAR) aplicable a los clientes no residenciales⁴ propuestas por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA). Además, la misma designó al suscribiente de este informe como el Oficial

¹ De aquí en adelante nos referimos a la misma como la "Resolución 2794".

² De aquí en adelante nos referimos a la misma como la "Resolución 2810".

³ Ley Núm. 21 de 31 de mayo de 1985, según enmendada; 27 L.P.R.A. § 261 y siguientes.

⁴ Es decir, a sus clientes gubernamentales, comerciales e industriales.

Examinador que presidiría las vistas públicas en torno a tales modificaciones al CCAR.⁵ De esta forma se le delegaron al Oficial Examinador las responsabilidades de concederle a todas las personas una oportunidad justa y razonable para la presentación de sus comentarios, recomendaciones, testimonios periciales, documentos y datos relacionados con este asunto; y de evaluar todos los testimonios, datos e información presentada durante las vistas públicas.

De conformidad con la encomienda recibida y las disposiciones del Artículo 3(d) de la Ley Uniforme para la Revisión y Modificación de Tarifas, antes citada,⁶ el Oficial Examinador somete a la consideración de la Junta de Gobierno el presente informe; el cual también debe ser puesto a la disposición del público para su examen y estudio, debiéndose notificar este hecho a la ciudadanía a través de los medios de difusión pública.⁷ Toda persona interesada en así hacerlo podrá presentarle a la Junta de Gobierno sus comentarios en torno al presente informe, por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que el mismo esté disponible al público.⁸ La decisión final sobre el propuesto cambio en el CCAR debe ser adoptada por la Junta de Gobierno,⁹ tomando en consideración el informe del Oficial Examinador y los

⁵ Ley Núm. 21 de 31 de mayo de 1985, según enmendada; 27 L.P.R.A. § 261 y siguientes.

⁶ 27 L.P.R.A. § 261b(d).

⁷ *Idem.*

⁸ *Idem.*

⁹ 22 L.P.R.A. §§ 143 y 158.

comentarios de los usuarios que participen en el proceso antes descrito.

A. **BASE LEGAL**

La AAA es una corporación pública autónoma del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,¹⁰ creada con el propósito de "...proveer y ayudar a proveer a los ciudadanos un servicio adecuado de agua y de alcantarillado sanitario y cualquier otro servicio o instalación incidental o propio de éstos."¹¹ Ésta está facultada para determinar, fijar, alterar, imponer y cobrar tarifas razonables, derechos, rentas y otros cargos por el uso de sus instalaciones, o por los servicios de agua, alcantarillado y otros artículos o servicios vendidos, prestados o suministrados por la misma.¹² De hecho, la Junta de Gobierno está facultada, expresamente, para fijar y, de tiempo en tiempo, revisar las tarifas y cargos a ser cobrados por los artículos, servicios y facilidades suministrados por la AAA.¹³

Las tarifas fijadas por la AAA por los servicios de agua o acueducto y de

¹⁰ 22 L.P.R.A. § 142.

¹¹ 22 L.P.R.A. § 144.

¹² 22 L.P.R.A. § 144(i). Es necesario señalar que el inciso (q) de esta sección también faculta a la Junta de Directores para hacer una declaración de estado de emergencia de la totalidad o parte del sistema de acueductos y alcantarillados y tomar todas las medidas que estime necesarias para lograr que la AAA o parte de ésta salga de tal estado de emergencia de la manera más expedita posible, cuando a su juicio existan circunstancias graves de administración, operación, financieras o de dificultad para el cumplimiento ambiental y de salud reglamentarios que así lo requieran. Este procedimiento de declaración de estado de emergencia no es necesario para la determinación de una emergencia operacional por parte de la gerencia a los efectos de la sección 151 de la ley orgánica de la AAA, aunque una declaración de estado de emergencia bajo este inciso sí constituirá causa para activar los procedimientos permitidos bajo dicha sección. De igual forma, es necesario señalar que la Junta de Directores no ha invocado tales facultades ni ha dado inicio a estos procedimientos al amparo de estas facultades.

¹³ 22 L.P.R.A. § 158.

alcantarillado que ofrece no son cargos por el agua propiamente, si no el precio fijado para el recobro del costo o de los gastos relacionados con el tratamiento, almacenaje y distribución del agua y con la recolección y el tratamiento de las aguas sanitarias o residuales. Las mismas deben ser justas y razonables y ser fijadas y revisadas de manera que, en todo tiempo, provean fondos suficientes:

a) Para pagar el coste¹⁴ de conservar, reparar y explotar el Sistema Estadual de Acueductos y el Sistema Estadual de Alcantarillados incluyendo las reservas para tales fines, y para remplazos y depreciaciones;

b) para pagar el principal de y el interés sobre bonos de renta emitidos bajo las disposiciones de las secciones 141 a 161 de la ley orgánica de la AAA cuando los

¹⁴ Tal como se aplica a mejoras, significará el coste de adquirir o construir mejoras tal como se define anteriormente y abarcará:

(1) La cantidad que tenga que pagarse por cualquier mejora adquirida por compra, traspaso o expropiación, el coste de toda labor, materiales, propiedad, derechos, servidumbres, y franquicias adquiridas, cargos por financiamiento, intereses antes de y durante la construcción o reconstrucción y por un año después de terminada la construcción o reconstrucción, fondos para capital de explotación, gastos de planos y especificaciones, mensuras y estimados de gastos e ingresos, gastos de servicios legales y de ingeniería, y todo otro gasto necesario o incidental para determinar la factibilidad o practicabilidad de dicha adquisición o construcción, gastos de administración y tales otros gastos como sean necesarios o incidentales para el financiamiento que por la presente se autoriza;

(2) cualquier obligación o gasto en que se haya incurrido anteriormente o se incurra en el futuro con la aprobación de la Autoridad, por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o por cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del mismo, por mensuras, sondeos, preparación de planos y especificaciones, y otros servicios de ingeniería o profesionales en conexión con el funcionamiento del Sistema Estadual de Acueductos, el Sistema Estadual de Alcantarillados, o dichos sistemas combinados, la conservación, mantenimiento o mejoramiento de éstos, y el importe de dicha obligación o gasto puede reembolsarse al Estado Libre Asociado de Puerto Rico o a dicho departamento, agencia o instrumentalidad del mismo, según sea el caso, del producto de bonos de renta que más adelante se autorizan; y

(3) cualquier cantidad que tenga que ser asignada por la Autoridad con el fin de pagar o finiquitar cualesquiera pagarés u otras obligaciones emitidas o asumidas por ésta o pagaderas en todo o en parte de las rentas del Sistema Estadual de Acueductos, el Sistema Estadual de Alcantarillados, o ambos sistemas combinados. 22 L.P.R.A. § 141(f).

mismos vencen, y las reservas para el mismo; y,

- c) para proveer un margen de seguridad para hacer tales pagos.¹⁵

Además, éstas deben ser suficientes para cubrir los gastos necesarios o propiamente aplicables al rendimiento de la clase de servicios por la cual se hacen dichos cargos.¹⁶

Ésto, sin embargo, no impide que la Junta de Gobierno pueda fijar tarifas y cargos por los servicios y facilidades del Sistema Estadual de Acueductos que sean suficientes para cubrir todo o parte del coste de operar y conservar el Sistema Estadual de Alcantarillados y todo o parte del principal de y el interés sobre bonos de renta emitidos en relación con tal sistema, y comprometer para dichos fines, cualesquiera rentas excedentes del Sistema Estadual de Acueductos sujeto a compromisos previos sobre éstas.¹⁷ No obstante, debe tenerse en cuenta que la AAA no está facultada para empeñar el crédito o el poder de imponer tributos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de cualquiera de sus otras subdivisiones políticas;¹⁸ y que los bonos u otras obligaciones emitidas por la misma no constituyen una deuda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de ninguno de sus municipios o de sus otras subdivisiones políticas, ninguno de estos últimos es responsable de los mismos y dichos bonos u otras

¹⁵ 22 L.P.R.A. § 158.

¹⁶ *Idem.*

¹⁷ *Idem.*

¹⁸ 22 L.P.R.A. § 144.

obligaciones no se pagarán de fondo alguno que no sean fondos de la propia AAA.¹⁹

Además, debe tenerse en cuenta que la AAA está impedida de poder prestar gratis alguno de sus servicios y que debe ser autosuficiente.²⁰

Como ha reconocido la Junta de Gobierno y hemos expuesto antes, estos procedimientos se rigen por las disposiciones de la Ley Uniforme para la Revisión y Modificación de Tarifas, antes citada.

B. ESTRUCTURA TARIFARIA VIGENTE

La estructura tarifaria vigente desde el 15 de julio de 2013 fue diseñada y aprobada para cubrir, anualmente, la totalidad de los gastos operacionales proyectados para los años fiscales 2014 al 2017, incluyendo el servicio de deuda y cubrir de manera parcial las reservas requeridas.²¹ Esto es consistente y satisface el principio económico y requisito legal de que la estructura tarifaria le permita a la AAA ser autosuficiente.

La estructura tarifaria vigente tiene dos componentes: un cargo por unidad o volumen, dependiente de la medición del consumo de agua, y un cargo base o fijo e independiente del volumen de consumo. El cargo base o fijo es aplicable a todos los tipos o clases de consumidores, tomando en consideración el tamaño del contador.

¹⁹ *Idem.*

²⁰ 22 L.P.R.A. § 158; Artículo 6.02 del Reglamento sobre Servicios de Agua y Alcantarillado de la AAA; Reglamento Núm. 6685, aprobado por la Junta de Directores el 19 de junio de 2003.

²¹ El *Master Agreement of Trust* (MAT) requiere una reserva operacional de noventa (90) días; pero la AAA solo contempló generar una reserva operacional de treinta (30) días. Ésta se propone continuar financiando el balance de los sesenta (60) días por medio de una Línea de Crédito con el Banco Gubernamental de Fomento (BGF). El MAT fue suscrito por la AAA y el BGF, como Agente Fiduciario, y el mismo establece los deberes y las responsabilidades de la AAA y los derechos de los tenedores de bonos de la misma.

Éste, a su vez, se compone de una parte correspondiente al servicio de agua potable y otra parte correspondiente al servicio de alcantarillado. El mismo cubre el consumo de hasta 10 m³ por clientes residenciales, mientras que a los clientes no residenciales sólo les garantiza la disponibilidad del servicio; por lo cual estos últimos tienen que pagar mensualmente por todo metro cúbico de agua que consuman.

El componente volumétrico²² de la tarifa vigente aumenta por cada categoría o tipo de cliente y por cada bloque de consumo. De esta forma, los clientes que consuman mayores volúmenes de agua pagarán más por el servicio; es decir, a mayor consumo mayor el cargo o precio.

En la estructura tarifaria vigente se establecen cargos por bloques de consumo. La misma establece cuatro bloques de consumo para los clientes residenciales, tres bloques de consumo para clientes comerciales y gubernamentales y un solo bloque de consumo para los clientes industriales.

A tenor con la Resolución 2794, la estructura tarifaria vigente mantuvo en vigor los subsidios contemplados en la estructura tarifaria que había sido establecida en el 2005, para los beneficiarios de los programas de Asistencia Nutricional y de Ayuda Temporera a Familias Necesitadas; aunque los mismos no son aplicables a los cargos fijos y especiales aprobados por la Junta de Gobierno. Por consiguiente, estos clientes tienen que pagar el 35% del cargo base por servicio; más los cargos que establecidos

²² Cargo por unidad o volumen de consumo.

para el cumplimiento ambiental y regulatorio, el cargo fijo especial y, cuando les apliquen, los cargos correspondientes al servicio de contrastación o calibración de contadores, nuevas acometidas, reconexiones de servicio y sistemas contra incendios. Además, la Junta de Gobierno dispuso que a los residentes de viviendas públicas se le facturaría el cargo correspondiente a un consumo de 10 m^3 o lo que se determine en un futuro, de conformidad con el reglamento aplicable y las disposiciones de la Ley Núm. 69 de 11 de agosto de 2009;²³ es decir, la tarifa fija mensual a serle facturada a estos clientes residenciales, con servicios de agua y alcantarillado y contadores de $\frac{5}{8}$ ", sería de \$31.42.

CARGO PARA EL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL Y REGULATORIO (CCAR)

La estructura tarifaria vigente incluye un cargo para el cumplimiento ambiental y regulatorio; el cual se ha dado a conocer como el "CCAR". En el caso de los clientes residenciales, este cargo tiene la misma estructura que el cargo por consumo, antes descrita; es decir, es aplicable en bloques de consumo. No obstante, aunque los clientes residenciales del primer bloque de consumo²⁴ no están obligados a pagar un cargo por consumo, sí tienen que pagar el CCAR. Por otra parte, a todos los clientes no residenciales —comerciales, gubernamentales e industriales— les aplica el CCAR y solo

²³ Ley conocida como "Ley Especial de Justicia Tarifaria de Utilidades para Residenciales Públicos"; 27 L.P.R.A. §§ 2311 y siguientes.

²⁴ Aquellos que consumen hasta 10 m^3 de agua.

se toma en consideración para su cómputo y facturación el diámetro de sus contadores o metros de agua.

CARGO ESPECIAL FIJO

La estructura tarifaria vigente también incluye un cargo especial fijo de \$2.00 mensuales, aplicable a todos los clientes. Los ingresos obtenidos por este concepto están destinados a gestiones o proyectos relacionados con la protección de las cuencas hidrográficas de Puerto Rico y a gestiones y proyectos relacionados con los sistemas comunitarios o "Non-PRASA".

DETERMINACIONES ADICIONALES

Como parte de los procedimientos seguidos para la revisión de su estructura tarifaria del 2005, los cuales dieron paso a la nueva estructura tarifaria vigente desde el 15 de julio de 2013, la Junta de Gobierno también revisó y aprobó cambios en los cargos por los siguientes servicios provistos por la AAA: sistemas contra incendios, nuevas acometidas de agua, reconexiones del servicio y contrastación o calibración de contadores.

Por otro lado, es necesario señalar que, al aprobar la estructura tarifaria vigente, la Junta de Gobierno tomó en consideración los efectos resultantes de medidas recomendadas por el Comité Multisectorial para la Identificación de Alternativas a la Revisión Tarifaria Propuesta por la AAA, designado por el Hon. Alejandro J. García

Padilla, Gobernador de Puerto Rico;²⁵ el hecho de que la AAA se encuentra renegociando con la Agencia de Protección Ambiental federal (EPA) y el Departamento de Salud de Puerto Rico (DS) posibles ajustes a los itinerarios de implementación de algunos requisitos de los acuerdos suscritos con dichas agencias y que, de resultar exitosas tales renegociaciones, se podría reducir la necesidad de inversión capital anual a un nivel más beneficioso para la AAA y sus finanzas; el establecimiento de una tarifa preferencial por el servicio de energía eléctrica, al amparo de las disposiciones de la Ley Núm. 50 de 1 de julio de 2013; y las recomendaciones del Oficial Examinador; entre otras cosas.²⁶ En resumen, la Junta de Gobierno tomó en consideración una reducción en el estimado de los ingresos necesarios para que la AAA pueda cumplir con sus obligaciones y/o responsabilidades y el hecho de que la AAA está desarrollando varias actividades que podrían impactar aún más dicho estimado. De conformidad con todo lo antes expuesto, la Junta de Gobierno tomó las siguientes determinaciones y acciones:

1. Redujo el impacto económico que hubiese tenido la estructura tarifaria recomendada en algunos de sus clientes residenciales.
2. Ordenó que se expediten las gestiones de cobro a las agencias

²⁵ De aquí en adelante nos referiremos al mismo como el Comité Multisectorial. Este comité está formado por el Sr. Juan Rosario, Misión Industrial; Sr. José Alameda, Economista; y representantes de las siguientes instituciones: Junta de Calidad Ambiental; Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico; Puerto Rico Water and Environment Association; Asociación de Industriales de Puerto Rico; Cámara de Comercio de Puerto Rico; Colegio de Contadores Públicos Autorizados; Sierra Club de Puerto Rico; y, Unión Independiente Auténtica de la AAA.

²⁶ Resolución 2794.

gubernamentales y los gobiernos municipales; así como el establecimiento de un plan de acción, en coordinación con la Administración de Vivienda Pública, los Agentes Administradores y los Consejos de Residentes para atender a las familias con deudas acumuladas, las familias sin planes de pago, y gestionar el pago de las mismas.

3. Acordó revisar las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con los subsidios y/o tarifas especiales vigentes.
4. Ordenó la revisión anual de las proyecciones de gastos e ingresos de la AAA que fueron tomados en consideración para la aprobación de estructura tarifaria vigente y que, de encontrarse cambios sustanciales en tales proyecciones, se someta a la consideración de la ciudadanía las modificaciones necesarias a dicha estructura tarifaria y/o a los cargos especiales aprobados; ya sea para la reducción o para el aumento de las tarifas.
5. Requirió del Presidente Ejecutivo de la AAA que establezca los métodos y procedimientos necesarios para asegurar la total transparencia en el manejo de los ingresos a ser recibidos por la corporación pública por concepto de los cargos establecidos, específicamente, para sufragar proyectos y acciones dirigidas al cumplimiento con requisitos ambientales y regulatorios (CCAR) y para gestiones relacionadas con los sistemas

comunales o "Non-PRASA" y las cuencas hidrográficas de Puerto Rico.

6. Requirió del Presidente Ejecutivo de la AAA que prepare y ejecute un plan de acción detallado para garantizarle a la ciudadanía, en general, el acceso a los datos e información relacionada con lo siguiente:
 - a. Querellas y solicitudes de investigaciones recibidas por la AAA sobre salideros y roturas de tuberías, hurtos de agua y/o conexiones ilegales, contadores dañados y cualquier otra situación que esté contribuyendo actualmente al alto volumen de agua no contabilizada y/o no facturada; fechas de cada querella o solicitud; todas las acciones tomadas por la AAA en torno a cada una de estas querellas y solicitudes; e información y datos que permitan la evaluación del costo y la efectividad de las acciones tomadas por la AAA en torno a cada querella o solicitud.
 - b. Programa de Reducción de Agua No Facturada (PRANF) y las acciones de realizadas para el cobro de las deudas a favor de la AAA por los servicios ofrecidos.
 - c. Planes, programas y actividades de la AAA conducentes a la reducción de sus gastos operacionales; incluyendo la divulgación de la información y los datos que permitan la evaluación del costo y la efectividad de tales planes, programas y actividades.

- d. Proyectos contemplados en el Plan de Mejoras Capitales de la AAA; incluyendo información sobre los propósitos, costos y financiamientos, entre otros datos.
- e. Cumplimiento con disposiciones legales y reglamentarias estatales y federales aplicables a sus operaciones y los servicios que ofrece.
- f. Cumplimiento con las condiciones y obligaciones fijadas en sus acuerdos financieros y con sus bonistas.
- g. Revisiones anuales de las proyecciones de gastos e ingresos de la AAA.

C. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS CAMBIOS PROPUESTOS AL "CCAR" NO RESIDENCIAL

La presente revisión del CCAR se limita al examen de una forma más adecuada y justa para computar y facturarle dicho cargo a los clientes no residenciales; así surge de la Resolución 2810. Los cambios propuestos al CCAR no residencial tienen el propósito de atender adecuadamente los planteamientos hechos por clientes comerciales, gubernamentales e industriales sobre el mismo. De dichos documentos surge, además, que es la intención de la AAA y su Junta de Gobierno que los cambios al CCAR no residencial no le impidan a la AAA el recibir los ingresos necesarios para cumplir con sus compromisos u obligaciones, dejar inalterados los demás elementos o componentes de

la estructura tarifaria vigente, minimizar el impacto de este cargo sobre los clientes no residenciales que consumen menos agua y promover la conservación y el uso eficiente del recurso agua. La AAA ha planteado que, tras la evaluación de varios escenarios, considera que los cambios propuestos al CCAR no residencial son los más adecuados para el logro de estos objetivos.

D. AVISOS PÚBLICOS, VISTAS PÚBLICAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LOS DOCUMENTOS

El 4 de octubre de 2013, la AAA publicó el aviso sobre la propuesta revisión tarifaria en los diarios Primera Hora y El Nuevo Día, cumpliendo de esa forma con las disposiciones del Artículo 3 de la Ley Uniforme para la Revisión y Modificación de Tarifas²⁷ y con la sección 18 de su ley orgánica.²⁸ Las vistas públicas se celebraron el 19 y 20 de octubre de 2013, en la sede principal de la AAA, en San Juan, Puerto Rico; por lo que el aviso antes mencionado se publicó, precisamente, el decimoquinto día anterior a la celebración de la primera vista pública. Se incluyen las transcripciones de las grabaciones de ambas vistas públicas, marcadas como anejos 3 y 4.

Todos los documentos relacionados con el establecimiento de la estructura tarifaria vigente y el propuesto cambio al CCAR no residencial han estado disponibles para ser examinados por toda persona interesada en hacerlo en las siguientes páginas

²⁷ 27 L.P.R.A. § 261b(a). Se incluyen las certificaciones o declaraciones suscritas, bajo juramento, por Lisandra Encarnación Flores, Oficinista de Ventas de Primera Hora, y por Sonia E. Díaz Santiago, Representante de El Nuevo Día, el 21 de noviembre de 2013; marcadas como anejos 1 y 2, respectivamente.

²⁸ 22 L.P.R.A. § 158.

de la Internet: www.revisiontarifa.com y www.acueductospr.com/REVISION/index.htm; así como en las oficinas centrales de la AAA. Además, en dichas páginas se han añadido el aviso público antes mencionado y las certificaciones sobre su publicación en los dos diarios antes nombrados, el memorial explicativo preparado por la AAA en torno a los cambios propuestos al CCAR, la presentación hecha por los funcionarios de la AAA durante las vistas públicas, todas las ponencias y otros documentos recibidos por el Oficial Examinador y las transcripciones de las grabaciones de las dos vistas públicas;²⁹ los cuales están disponibles al público.

Al inicio de las vistas antes mencionadas el Oficial Examinador notificó al público su determinación de extender el plazo para recibir comentarios y ponencias escritas hasta el 30 de octubre de 2013. Además, a solicitud de la AAA y mediante nuestra resolución interlocutoria del 30 de octubre de 2013, concedimos una extensión adicional a dicho plazo, el cual finalizó el 6 de noviembre de 2013.

E. PONENCIAS RECIBIDAS DURANTE LAS VISTAS PÚBLICAS

Les presentamos a continuación un resumen de los planteamientos efectuados por todos los ponentes que participaron en las dos vistas públicas celebradas. Además, como indicamos previamente, hemos incluido las transcripciones de las grabaciones de dichas vistas como parte de este informe y del récord oficial sobre estos procedimientos. Las dos vistas públicas fueron iniciadas con una explicación de los

²⁹ <http://www.revisiontarifa.com/instrucciones.htm>. Nos referiremos a todos estos documentos más adelante.

cambios al CCAR propuestos por la AAA. Se incluye copia de la presentación utilizada por los funcionarios de la AAA, marcada como el Anejo 5 de este informe.

1. SR. EFRAÍN ACOSTA REBOYRAS, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA AAA:

El Sr. Acosta Reboyras expresó que la AAA recibió quejas de sus clientes en torno al CCAR, cuando éstos comenzaron a recibir las facturas bajo la estructura tarifaria vigente desde el 15 de julio de 2013 y que, en particular, se les solicitó la revisión del CCAR no residencial. Algunos de dichos planteamientos fueron los siguientes: el grupo de los hoteles solicitó que se eliminase ese cargo o se concediese una moratoria y se hicieran unos ajustes tarifarios para aquellos que usan torres de enfriamiento; los hormigoneros y los industriales solicitaron que ese cargo se computase y facturase tomando en consideración el consumo de agua; los condominios solicitaron que se les aplicase una tarifa residencial, en vez de una comercial. Tras recibir y evaluar la AAA tales planteamientos, la Junta de Gobierno de la corporación pública decidió hacerle una modificación a ese componente o elemento de dicha estructura tarifaria. Tales cambios surgen como resultado del estudio y/o la modelación de catorce (14) posibles alternativas; incluyendo la de eliminar el CCAR; las cuales fueron discutidas previamente en varios foros.

Al evaluar las catorce alternativas, antes mencionadas, la AAA tomó en consideración que no se pueden afectar sus ingresos. De conformidad con la

presentación efectuada por el Sr. Acosta Reboyras los ingresos que se estimó que generaría el CCAR no residencial, al establecerse la estructura tarifaria vigente, ascienden a \$113.58 millones, desglosados de la siguiente forma: clientes comerciales, \$70.21 millones; clientes gubernamentales, \$33.86 millones; y clientes industriales, \$9.51 millones.³⁰

2. DR. MAURICIO OLAYA BUILES, DIRECTOR DE ESTRATEGIAS DE LA AAA:

La AAA evaluó catorce (14) escenarios para poder definir y recomendar uno. Las alternativas consideradas fueron las siguientes:

- a. Alternativa 1: La reclasificación del tamaño de los medidores o contadores en el sistema y poder hacer ese ajuste del CCAR

Esta opción consistía en la reclasificación del tamaño de los contadores en el sistema de facturación de la AAA tomando en consideración el consumo promedio histórico de cada cliente. La misma fue considerada como una medida o acción temporera hasta que se efectúen los cambios de contadores contemplados por la AAA.

La Alternativa 1, aunque le aliviaría a los clientes no residenciales que consumen los menores volúmenes de agua el impacto del aumento en los cargos por los servicios ofrecidos por la AAA, fue descartada porque no generaría los ingresos necesarios para la corporación pública. Esta última estimó que la misma

³⁰ Anejo 5, a la página 7.

le provocaría un déficit de, aproximadamente, \$35 millones en los ingresos por el ajuste del CCAR y de más de \$16 millones por el ajuste en el cargo base.³¹

Además, la misma crearía un problema adicional: se requeriría hacer ajustes en el sistema cada vez que un cliente tenga reducciones en el volumen de agua consumido.

b. Alternativa 2: La eliminación del CCAR no residencial y aumentar el CCAR residencial y los cargos por consumo

La eliminación del CCAR no residencial hacía necesario que se efectuasen ajustes en el CCAR residencial y los cargos por consumo para recuperar los ingresos que se perderían con esta opción; lo cual tendría un impacto más razonable sobre los clientes que tienen consumos bajos. No obstante, con esta opción, al convertirse en unas tarifas que son completamente variables, se perdería la estabilidad en los ingresos estimados y se establecerían diferencias no recomendables entre los clientes residenciales y no residenciales.

c. Alternativa 3: La conversión del CCAR no residencial fijo a un CCAR variable

Esta opción es una variación de la Alternativa 2. La misma contempla que el CCAR fuera computado y facturado tomando en consideración el volumen de agua consumido por el cliente no residencial, en vez del diámetro de su contador;

³¹ *Idem.*, a la página 8.

pero estableciendo bloques de consumo decrecientes: a mayor consumo, menor el costo por metro cúbico (m^3) de agua.

La AAA estimó que esta alternativa tendría efectos similares a los de la Alternativa 2; pero, además, la misma no promovería un uso eficiente del recurso agua.

- d. Alternativa 4: El establecimiento de un CCAR nominal por bloque de consumo existente e incrementar el cargo por consumo

La alternativa 4 consistió en establecer un CCAR nominal para cada bloque de consumo existente para clientes no residenciales; lo cual conllevaría el aumentar el cargo por consumo para compensar lo que se dejaría de recibir como ingresos por el cargo nominal. Esta alternativa beneficiaría a los clientes no residenciales que tienen los contadores de mayores diámetros y a los que tienen consumos bajos de agua. No obstante, en la medida que se reduzcan los ingresos de los cargos fijos, la AAA perdería la estabilidad en sus ingresos proyectados. Con esta alternativa se impactaría a la mayoría de los clientes con contadores de $\frac{3}{8}$ ", comerciales e industriales, con bajos consumos de agua, y no se generarían los ingresos requeridos.

- e. Alternativa 5: La reestructuración de los bloques de consumo y fijar un CCAR nominal para cada bloque de consumo para clientes no residenciales

Esta alternativa conllevaría un aumento en los cargos por consumo para poder compensar la disminución en los ingresos que causaría el establecimiento del CCAR nominal. La Alternativa 5 tendría un impacto un poco más razonable en los clientes comerciales con bajos consumos de agua y la AAA perdería un poco de estabilidad en sus ingresos. Además, algunos clientes con contadores de menor diámetro y bajos consumos de agua tendrían aumentos en los cargos que deben pagar. Los clientes principalmente así afectados serían los que tienen contadores de $\frac{5}{8}$ ".

Como puede notarse en la siguiente tabla, en vez de existir un CCAR fijo, se crearían bloques de consumo de 0 - 50 m³, 50 - 200 m³ y otro en exceso de 200 m³, tanto para los clientes industriales como para los clientes comerciales y gubernamentales.³²

Tarifa Modificada				
Industrial Cargo por Metro Cúbico				
	Bloque 1			
	(>0m3)			
Agua	\$2.98			
Alcantarillado	\$2.38			
Agua & Alc.	\$5.36			
Comercial y Gobierno Cargo por Metro Cúbico				
	Bloque 1	Bloque 2	Bloque 3	Bloque 4
	0-15 m3	15-50 m3	50-200 m3	>200 m3
Agua	\$2.85	\$3.05	\$3.30	\$3.55
Alcantarillado	\$2.28	\$2.44	\$2.64	\$2.84
Agua & Alc.	\$5.13	\$5.49	\$5.94	\$6.39

CCAR Modificado			
Industrial CCAR			
Bloque	Agua	Alc.	Agua & Alc.
0-50 m3	\$31.50	\$31.50	\$63.00
>50-200 m3	\$43.50	\$43.50	\$87.00
>200 m3	\$87.00	\$87.00	\$174.00
Comercial & Gobierno CCAR			
Bloque	Agua	Alc.	Agua & Alc.
0-15 m3	\$10.50	\$10.50	\$21.00
15-50 m3	\$31.50	\$31.50	\$63.00
50-200 m3	\$43.50	\$43.50	\$87.00
>200 m3	\$87.00	\$87.00	\$174.00

³² *Idem.*, a la página 13.

- f. Alternativa 6: La eliminación del CCAR no residencial, reestructurar los bloques de consumo e incrementar el cargo por consumo

En la Alternativa 6 consistía en eliminar el CCAR no residencial, la reestructuración de los bloques de consumo y el aumento en el cargo por consumo. Ésta sería una modificación de lo que son la Alternativa 2 y la Alternativa 3. La misma tendrá un impacto más razonable en los clientes con consumos bajos y ofrece una mejor estabilidad por la viabilidad que se produce. No obstante, la misma establecería una diferencia en la estructura tarifaria aplicable a los clientes no residenciales y la aplicable a los clientes residenciales, y la AAA siempre trata de mantener estructuras bien cónsonas entre todos los clientes que tiene. Además, la misma impacta principalmente a clientes industriales y comerciales con altos consumos de agua.

En la siguiente tabla se presentan los bloques por consumo y cargos por consumo considerados en esta alternativa.³³

³³ *Idem.*, a la página 15.

Industrial Cargo por Metro Cúbico		
	Bloque 1	Bloque 2
	(0-100m3)	(>100m3)
Agua	\$3.60	\$4.00
Alcantarillado	\$2.88	\$3.20
Agua & Alc.	\$6.48	\$7.20

Comercial y Gobierno Cargo por Metro Cúbico				
	Bloque 1	Bloque 2	Bloque 3	Bloque 4
	0-15 m3	15-50 m3	50-100 m3	>100 m3
Agua	\$2.95	\$3.45	\$3.80	\$4.00
Alcantarillado	\$2.36	\$2.76	\$3.04	\$3.20
Agua & Alc.	\$5.31	\$6.21	\$6.84	\$7.20

- g. Alternativa 7: La reducción del CCAR no residencial y el aumento en el cargo por consumo

Con esta alternativa se tendrían impactos más razonables para los clientes no residenciales con consumos bajos; aunque algunos de éstos tendrían todavía algunos impactos bastante fuertes. El CCAR no residencial, así modificado, no generaría los ingresos estimados originalmente por la AAA.

En la siguiente tabla se especifican los cambios contemplados en esta alternativa: una reducción en los costos que tienen por tamaño del contador y el incremento en las tarifas o los cargos por consumo.³⁴

Tarifa Modificada				CCAR Modificado			
Industrial Cargo por Metro Cúbico				CCAR No-Residencial			
		Bloque 1		Contador	Agua	Alc.	Agua & Alc.
		(>0m3)					
Agua		\$3.50		1/2"	\$7.50	\$7.50	\$15.00
Alcantarillado		\$2.80		5/8"	\$7.50	\$7.50	\$15.00
Agua & Alc.		\$6.30		3/4"	\$17.50	\$17.50	\$35.00
Comercial y Gobierno Cargo por Metro Cúbico							
	Bloque 1	Bloque 2	Bloque 3				
	0-100 m3	100-200 m3	>200 m3				
Agua	\$2.48	\$3.10	\$3.88	1"	\$27.50	\$27.50	\$55.00
Alcantarillado	\$1.98	\$2.48	\$3.10	1 1/2"	\$55.00	\$55.00	\$110.00
Agua & Alc.	\$4.36	\$5.58	\$6.98	2"	\$165.00	\$165.00	\$330.00
				3"	\$220.00	\$220.00	\$440.00
				4"	\$275.00	\$275.00	\$550.00
				6"	\$330.00	\$330.00	\$660.00
				8"	\$385.00	\$385.00	\$770.00
				10"	\$440.00	\$440.00	\$880.00
				12"	\$495.00	\$495.00	\$990.00

- h. Alternativa 8: La conversión del CCAR no residencial, fijo, en un cargo variable, basado en el volumen de consumo de agua, y estableciéndose bloques de consumo incrementales

La Alternativa 8 consistía en convertir completamente el CCAR no residencial vigente a un CCAR variable y estableciéndose bloques de consumo incrementales; es decir, a mayor consumo de agua, mayor el cargo. Esta alternativa disminuye el impacto del cargo vigente o distribuye mejor el impacto.

³⁴ *Idem.*, a la página 17.

El cliente que más consume agua, es el cliente que más va a pagar; lo cual impactaría a los clientes que hacen un uso intensivo de agua. Esta alternativa promueve la conservación y el uso eficiente del recurso agua y mantiene el CCAR para todos los clientes; aunque le crearía una menor estabilidad en sus ingresos a la AAA, debido a que los mismos variarían con el consumo.³⁵

- i. Alternativas 9, 10 y 11: La conversión del CCAR no residencial, fijo, en un cargo variable, basado en el volumen de consumo de agua

Estas alternativas consisten en modificaciones de la Alternativa 8. En la Alternativa 9 lo que se hace es aplicarle o transferirle el beneficio de una reducción de \$15 millones al bloque uno (1) de clientes comerciales; mientras que en la Alternativa 10 se consideró la aplicación o distribución de ese beneficio entre los clientes comerciales e industriales y en la Alternativa 11 se aplicó dicho beneficio a los clientes del bloque tres (3) o clientes de altos consumos de agua. Estas alternativas promueven la conservación y el uso eficiente del recurso agua; pero le provocan a la AAA una menor estabilidad en sus ingresos, debido a que los mismos variarían con el consumo.³⁶

- j. Alternativa 12: La conversión del CCAR no residencial, fijo, en un cargo variable, basado en el volumen de consumo de agua

³⁵ *Idem.*, a la página 18.

³⁶ *Idem.*, a la página 19.

La Alternativa 12 era otra variación de la Alternativa 8, en la cual se reduce el cargo en los clientes comerciales —todos los bloques— e industriales para beneficiar a los del bloque tres (3). No obstante, la misma generaría a la AAA una pérdida de ingresos de \$36 millones.³⁷

- k. Alternativa 13: La conversión del CCAR no residencial, fijo, en un cargo variable, basado en el volumen de consumo de agua

La Alternativa 13 es una variación adicional de la Alternativa 8. La misma contempla la posibilidad de efectuar reducciones tanto en el CCAR como en los cargos por consumo y tenía propósito de tratar de lograr una distribución de los cargos establecidos por la estructura tarifaria vigente que resultase lo más equitativa posible, para beneficio de todos los clientes o que éstos no llegasen a, o sobrepasaran de un cien por ciento (100%) de aumento. No obstante, la misma generaría una reducción en los ingresos de la AAA de \$40 millones.

- l. Alternativa 14: La conversión del CCAR no residencial, fijo, en un cargo variable, basado en el volumen de consumo de agua, para clientes con contadores de desde 5/8" hasta 1½" de diámetro

La Alternativa 14 fue solicitada por algunas asociaciones con las que se reunió el personal de la AAA. La misma consistía en aplicarle el cargo, tomando en consideración el consumo, a los clientes de bajos consumos y aplicarle el

³⁷ *Idem.*, a la página 20.

cargo, como está vigente, a clientes como los hoteles y hospitales, quienes son clientes de uso intensivo del agua. No obstante, esta opción genera una reducción en los ingresos de la AAA de \$40 millones, no promueve la conservación ni el uso eficiente del agua y tampoco permite la reducción de las pérdidas de agua relacionadas con los clientes comerciales.³⁸

De las 14 alternativas antes mencionadas, la AAA consideró posibles las números 3, 4, 5, 6, 7 y 8; y descartó las demás debido a que las mismas no generan los ingresos necesarios. En las siguiente tablas se presenta el impacto de la tarifa aprobada y de estas alternativas sobre los clientes industriales de la AAA.

ALTERNATIVAS V. TARIFA ACTUAL CLIENTES INDUSTRIALES³⁹

Tamaño de Contador	Consumo Promedio (m³)	Rango de Consumo (m³)	Núm. Clientes	Alt 3	Alt 4	Alt 5	Alt 6	Alt 7	Alt 8
1-1/2"	18.02	0-50	25	(\$405.26)	(\$368.39)	(\$369.11)	(\$411.93)	(\$305.18)	(\$405.26)
1-1/2"	70.13	50-100	8	(\$261.44)	(\$300.13)	(\$278.93)	(\$287.39)	(\$190.01)	(\$261.44)
1-1/2"	289	100-500	15	\$342.64	(\$13.41)	\$86.03	\$371.79	\$293.69	\$342.64
1-1/2"	639.72	>500	5	\$1,310.63	\$446.03	\$531.44	\$1,462.53	\$1,068.78	\$1,310.63
1-1/2"	3050	>600		\$7,963.00	\$3,603.50	\$3,592.50	\$8,958.50	\$6,395.50	\$7,963.00
	0								
2"	20.41	0-50	223	(\$714.67)	(\$681.26)	(\$682.08)	(\$722.22)	(\$395.89)	(\$714.67)
2"	73.23	50-100	81	(\$568.89)	(\$612.07)	(\$591.00)	(\$595.98)	(\$279.16)	(\$568.89)
2"	297.42	100-500	128	\$49.88	(\$318.38)	(\$219.28)	\$81.98	\$216.30	\$49.88
2"	3264	>500	58	\$8,237.64	\$3,567.84	\$3,548.28	\$9,308.04	\$6,772.44	\$8,237.64
4"	46.85	0-100	10	(\$1,549.69)	(\$1,554.63)	(\$1,556.50)	(\$1,567.03)	(\$1,025.46)	(\$1,549.69)
4"	159.91	100-200	4	(\$1,237.65)	(\$1,406.52)	(\$1,388.91)	(\$1,253.68)	(\$775.60)	(\$1,237.65)
4"	546.03	200-1000	9	(\$171.96)	(\$900.70)	(\$811.54)	(\$52.85)	\$77.73	(\$171.96)
4"	9919.78	>1000	20	\$25,699.59	\$11,378.91	\$11,093.12	\$29,099.52	\$20,793.71	\$25,699.59
6"	25.71	0-100	1	(\$4,609.04)	(\$4,583.32)	(\$4,584.35)	(\$4,618.55)	(\$3,963.18)	(\$4,609.04)
6"	690.76	100-1000	3	(\$2,773.50)	(\$3,712.10)	(\$3,628.73)	(\$2,603.74)	(\$2,493.42)	(\$2,773.50)
6"	12931	>1000	4	\$31,009.56	\$12,322.61	\$11,916.37	\$35,463.41	\$24,557.51	\$31,009.56

³⁸ *Idem.*, a la página 22.

³⁹ *Idem.*, a la página 23.

De igual forma, en la tabla que aparece en la siguiente página se presenta el impacto de la tarifa aprobada y de estas alternativas sobre los clientes comerciales de la misma.

ALTERNATIVAS V. TARIFA ACTUAL CLIENTES COMERCIALES⁴⁰

Tamaño de Contador	Consumo Promedio (m³)	Rango de Consumo (m³)	Núm. Clientes	Alt 3	Alt 4	Alt 5	Alt 6	Alt 7	Alt 8
5/8"	14.18	0-50	27,874	(\$24.57)	\$25.10	(\$14.35)	(\$32.80)	(\$29.85)	(\$31.80)
5/8"	67.18	50-100	2826	\$119.06	\$118.91	\$181.52	\$137.88	\$37.99	\$84.80
5/8"	145.68	100-200	779	\$311.69	\$259.47	\$365.74	\$373.20	\$157.20	\$262.06
5/8"	397.4	200-600	222	\$869.28	\$619.32	\$816.77	\$965.57	\$618.14	\$900.24
5/8"	1403.93	>600	55	\$3,083.65	\$1,656.05	\$2,105.13	\$3,069.21	\$2,500.35	\$3,517.22
1"	19.21	0-50	1400	(\$167.94)	(\$123.00)	(\$118.02)	(\$175.29)	(\$140.41)	(\$86.03)
1"	70.08	50-100	418	(\$30.08)	(\$32.96)	\$32.52	(\$8.51)	(\$75.30)	(\$65.82)
1"	148.1	100-200	406	\$160.19	\$105.57	\$213.70	\$224.21	\$44.29	\$110.63
1"	395.58	200-600	8	\$708.28	\$460.45	\$657.44	\$804.76	\$497.73	\$738.51
1"	1159.64	>600	16	\$2,389.21	\$1,247.43	\$1,635.44	\$2,401.65	\$1,926.53	\$2,725.06
2"	21.19	0-50	599	(\$713.58)	(\$670.49)	(\$664.45)	(\$720.29)	(\$413.88)	(\$724.38)
2"	72.46	50-100	292	(\$574.63)	(\$579.75)	(\$511.91)	(\$550.80)	(\$348.25)	(\$611.59)
2"	150.13	100-200	341	(\$386.20)	(\$442.83)	(\$333.13)	(\$320.07)	(\$228.28)	(\$435.70)
2"	399.29	200-600	445	\$165.44	(\$86.73)	\$111.19	\$261.52	\$228.67	\$197.15
2"	2555.7	>600	323	\$4,909.54	\$2,134.37	\$2,871.40	\$4,768.41	\$4,261.16	\$5,803.82
4"	19.37	0-50	15	(\$1,626.51)	(\$1,581.72)	(\$1,576.66)	(\$1,633.81)	(\$1,104.21)	(\$1,636.39)
4"	68.41	50-100	15	(\$1,493.61)	(\$1,494.91)	(\$1,431.09)	(\$1,473.62)	(\$1,041.44)	(\$1,528.50)
4"	151.14	100-200	11	(\$1,291.30)	(\$1,349.20)	(\$1,238.51)	(\$1,223.83)	(\$914.12)	(\$1,340.76)
4"	404.6	200-600	35	(\$730.88)	(\$989.26)	(\$790.01)	(\$635.39)	(\$449.40)	(\$697.04)
4"	5046.68	>600	97	\$9,481.70	\$3,792.08	\$5,151.85	\$9,066.56	\$8,231.29	\$11,372.37

En dichas tablas, las cifras en rojo representan reducciones, mientras que las cifras en negro representan incrementos.

Tras su evaluación de estas alternativas, la AAA ha seleccionado y propuesto la adopción de la Alternativa 8; debido a que considera que la misma: (1) le proveerá los ingresos requeridos; (2) minimiza, en lo posible, el impacto en los clientes de menor consumo; (3) es cónsona con promover la conservación y el uso eficiente del agua; (4) es

⁴⁰ *Idem.*, a la página 24.

fácil de entender e interpretar; y, (5) mantiene la “consonancia” con todos los tipos de la estructura. Esta alternativa consiste en cambiar de un cargo fijo, basado en el diámetro del contador, a un cargo basado en el volumen de agua consumido. En las tablas presentadas a continuación se presenta el impacto del CCAR vigente y del CCAR computado aplicando la Alternativa 8, en los clientes no residenciales.

TARIFA ACTUAL V. ALTERNATIVA 8 CLIENTES INDUSTRIALES⁴¹

Cantidad de clientes por tamaños (%)	Diam.	Consumo (m3)	Tarifa (Vieja)	Tarifa Aprobada	Diferencia (%)	Tarifa Propuesta	Diferencia (%)
73%	5/8"	15	\$54.45	\$170.82	214%	\$149.22	174%
	5/8"	50	\$161.90	\$313.97	94%	\$388.97	140%
67%	1"	15	\$108.50	\$389.30	259%	\$210.70	94%
	1"	50	\$215.95	\$532.45	147%	\$450.45	109%
	1"	100	\$369.45	\$736.95	99%	\$792.95	115%
58%	2"	15	\$289.61	\$1,146.29	296%	\$416.69	44%
	2"	100	\$550.56	\$1,493.94	171%	\$998.94	81%
	2"	1500	\$4,848.56	\$7,219.94	49%	\$10,588.94	118%
	2"	3050	\$9,607.06	\$13,559.44	41%	\$21,206.44	121%
50%	4"	15	\$1,057.68	\$2,927.91	177%	\$1,290.31	22%
	4"	200	\$1,625.63	\$3,684.56	127%	\$2,557.56	57%
	4"	1000	\$4,081.63	\$6,956.56	70%	\$8,037.56	97%
	4"	3050	\$10,375.13	\$15,341.06	48%	\$22,080.06	113%
29%	6"	15	\$2,919.77	\$8,046.86	176%	\$3,408.26	17%
	6"	400	\$4,101.72	\$9,621.51	135%	\$6,045.51	47%
	6"	3000	\$12,083.72	\$20,255.51	68%	\$23,855.51	97%
	6"	15000	\$48,923.72	\$69,335.51	42%	\$106,055.51	117%

⁴¹ Idem., a la página 27.

TARIFA ACTUAL v. ALTERNATIVA 8
CLIENTES COMERCIALES Y GOBIERNO⁴²

Cantidad de clientes por tamaños (%)	Diam.	Consumo (m3)	Tarifa (Vieja)	Tarifa Aprobada	Diferencia (%)	Tarifa Propuesta	Diferencia (%)
51%	5/8"	15	\$53.10	\$157.17	196%	\$127.17	139%
43%	5/8"	30	\$95.10	\$204.87	115%	\$207.87	119%
	5/8"	100	\$291.10	\$427.47	47%	\$584.47	101%
	5/8"	200	\$584.10	\$816.47	40%	\$1,203.47	106%
56%	1"	15	\$107.15	\$375.65	251%	\$280.36	162%
	1"	30	\$149.15	\$423.35	184%	\$269.35	81%
	1"	50	\$205.15	\$486.95	137%	\$376.95	84%
32%	1"	100	\$345.15	\$645.95	87%	\$645.95	87%
	1"	200	\$638.15	\$1,034.95	62%	\$1,264.95	98%
	1"	600	\$2,038.15	\$3,078.95	51%	\$4,348.95	113%
63%	2"	15	\$288.26	\$1,132.64	293%	\$394.64	37%
	2"	100	\$526.26	\$1,402.94	167%	\$851.94	62%
	2"	200	\$819.26	\$1,791.94	119%	\$1,470.94	80%
	2"	600	\$2,219.26	\$3,835.94	73%	\$4,554.94	105%
47%	4"	15	\$1,056.33	\$2,914.26	176%	\$1,268.26	20%
	4"	50	\$1,154.33	\$3,025.56	162%	\$1,456.56	26%
	4"	500	\$2,637.33	\$5,106.56	94%	\$4,657.56	77%
	4"	10000	\$35,887.33	\$53,651.56	50%	\$77,902.56	117%
32%	6"	15	\$2,918.42	\$8,033.21	175%	\$3,386.21	16%
	6"	100	\$3,156.42	\$8,303.51	163%	\$3,843.51	22%
	6"	200	\$3,449.42	\$8,692.51	152%	\$4,462.51	29%
	6"	9000	\$34,249.42	\$53,660.51	57%	\$72,310.51	111%

3. SRA. CARMEN NEGRÓN NEGRÓN:

La Sra. Carmen Negrón Negrón reside en Manatí e informó que se ha afectado grandemente por las nueva tarifa de la AAA. La misma leyó para récord la carta dirigida al Director de la Oficina Regional de la AAA en Arecibo. Se incluye copia de la misma como Anejo 6.

La ponencia de la Sra. Negrón Negrón se basó en el impacto adverso que ha tenido la nueva estructura tarifaria aplicable a los clientes residenciales, vigente desde

⁴² *Idem.*), a la página 28.

el 15 de julio de 2013, y sobre el procedimiento administrativo seguido para su adopción; así como los problemas notificados a representantes de la AAA con sus facturas.

4. SR. JOSÉ R. ACARÓN RODRÍGUEZ, en representación de AARP:

El Sr. José R. Acarón Rodríguez expresó que representa a AARP, una organización sin fines de lucro, formada por personas adultas mayores de 50 años y que promueve el bienestar de ese sector de la población . El mismo se solidarizó con las expresiones de la Sra. Negrón Negrón e indicó que, para AARP, el tema del costo en los servicios esenciales o utilidades es de fundamental relevancia a la seguridad económica de los adultos mayores y sus familias. El mismo planteó que las tarifas están aumentando en una proporción que supera los ingresos de muchas familias trabajadoras y adultos mayores retirados que cuentan con los ingresos fijos moderados.

En torno a la propuesta para modificar el CCAR para clientes industriales, comerciales y de gobierno, el Sr. Acarón Rodríguez expresó que están preocupados por el efecto que el aumento propuesto puede tener sobre el costo de los servicios y el encarecimiento a los servicios de cuidado prolongado para los adultos de edad avanzada y las personas con impedimentos. Este considera que no solo ha aumentado el costo de los servicios de la AAA para los clientes residenciales, si no que también éstos experimentarán “un doble incremento” como resultado del aumento aplicable los

clientes no residenciales y que se reflejará, total o parcialmente, en un aumento en los precios de los productos y servicios.

El Sr. Acarón Rodríguez hizo referencia a un estudio preparado por la firma ConsulTech para “AARP”, en años recientes, sobre la situación económica de la población de cincuenta (50) años o más en Puerto Rico; el cual no fue sometido para formar parte del récord. Éste expresó que dicho estudio concluyó que los hogares de los adultos mayores del país estaban sufriendo un deterioro real, en su nivel de bienestar, al no poder absorber el efecto de los aumentos en precios y la incidencia en nuevos mecanismos impositivos sin tener que distribuir sus gastos, o racionar parte del consumo en otros renglones de gastos. Además, expresó que es difícil de precisar con exactitud, en términos de aumento directo en costos al consumidor, el efecto que los nuevos cargos sobre las industrias y los comercios tendrán sobre los precios de los bienes de los servicios. No obstante, el mismo aseveró que dicho impacto será negativo y que les preocupa que, como resultado del aumento en los costos operacionales, los proveedores de servicios de cuidado y, en particular, los de cuidado prolongado se vean obligados a aumentar lo que cobran por los mismos.

El Sr. José R. Acarón Rodríguez recomendó que el nuevo cargo sea aplicado o puesto en vigor de forma escalonada, para minimizar su impacto a corto plazo; así como la búsqueda de un mecanismo que permita la extensión del beneficio o crédito que reciben las familias encabezadas por jefes de familias de más de 65 años y que reciben

los beneficios del PAN, equivalente al 35%, a todas las personas mayores de 65 años y de escasos recursos. Además, éste recomendó que se le conceda un crédito similar a los clientes comerciales que son corporaciones sin fines de lucro y brindan servicios a las poblaciones más vulnerables.

Finalmente, el Sr. Acarón Rodríguez indicó que la AAA debe explicar su situación real, los retos que tiene que enfrentar y las decisiones administrativas tomadas y a ser tomadas, con sus impactos, antes de tocar nuevamente al consumidor y al comerciante.

Se incluye copia de la ponencia escrita del Sr. Acarón Rodríguez, como Anejo 7.

5. **SRA. BRENDA RODRÍGUEZ CLAUDIO, representante de la Asociación de Dueños de Centros de Cuidados de Larga Duración, y doctora Minerva Gómez, Asesora de Legislación y Defensa:**

La Asociación de Dueños de Centros de Cuidados de Larga Duración (ADCCLC) es una organización sin fines de lucro, establecida en el 2003, y que representa a empresarios que se dedican al cuidado asistencial e institucionalizado dirigido a adultos mayores y a adultos con limitaciones físicas y/o mentales en Puerto Rico. El cuidado asistencial institucionalizado es indispensable en Puerto Rico y llegan a sus facilidades casos referidos por el Departamento de la Familia en que no se cuentan con recursos familiares para atenderlos adecuadamente; debido a que no existen o a que están ausentes en o fuera de la Isla. Ésto hace más difícil el acceso de estas personas a estos servicios. Los aumentos impositivos experimentados durante los últimos diez (10) años

han provocado aumentos en los costos de los bienes y servicios necesarios y el empobrecimiento del sector de personas de edad avanzada.

Más del 70% de los clientes de estas instituciones o centros son adultos mayores, frágiles, que requieren cuidado asistencial en todas las actividades del diario vivir. Como resultado de los aumentos impositivos y requerimientos reglamentarios se ha incrementado el costo operacional de estos centros y, por consiguiente, las tarifas por los servicios que los mismos ofrecen.

El impacto del CCAR sobre esta industria es oneroso y, tras evaluar los planteamientos de otros sectores comerciales, les preocupa que se esté recomendando que dicho cargo se compute y facture tomando en consideración el volumen de consumo y no el tamaño o diámetro del contador. En estos centros resulta vital el uso de agua potable; lo cual pondría en desventaja a los mismos ante otros sectores empresariales.

La ADCCLC considera que posiblemente sea necesario un nuevo aumento en las tarifa de servicios de estos centros como resultado de la tarifa por los servicios de la AAA; el cual impactaría a, aproximadamente, 19,000 personas que reciben los servicios de cuidados de larga duración en Puerto Rico.

Debido a lo antes expuesto, la ADCCLC apoya la eliminación del CCAR. Además, la misma recomienda que se concedan beneficios o créditos para los comerciantes que ofrecen servicios de cuidado de larga duración; que se le reduzca o elimine el CCAR a

instituciones que utilicen pozos sépticos; que se conceda una moratoria para la industria que permita que se continúen evaluando opciones por la AAA y representantes de este grupo empresarial, conjuntamente.

La Sra. Rodríguez Claudio expresó que un aumento en las tarifas por servicios ofrecidos en estos centros, como resultado del CCAR, tendrá el efecto de que personas tengan que salir de esas instituciones por no poder pagar la tarifa mensual; y, además, afectará los limitados presupuestos del Departamento de la Familia y AMSSCA.

Finalmente, la Sra. Rodríguez Claudio solicitó una oportunidad adicional para la presentación del "Modelo de Cuidado de Larga Duración en Puerto Rico"; lo cual se le indicó que podría hacer y coordinar dentro de los próximos diez días. Además, se le reiteró a esta deponente que toda persona interesada en ello, podría presentar planteamientos adicionales, por escrito, hasta el 30 de octubre de 2013.

Se incluye copia de la ponencia escrita de la Sra. Rodríguez Claudio, como Anejo

8.

6. **CPA. ISMAEL VEGA MATOS, Presidente de la Junta de Directores de la Asociación de Hoteles y Turismo (AHT); acompañado por el Sr. Miguel Vega, Presidente electo de la Junta de Directores y los miembros de dicha junta: Sr. Juan López y Lcdo. Noel Vera:**

El Sr. Ismael Vega Matos expresó que, a través de la AHT, están representadas cerca 5,000 habitaciones endosadas por la Compañía de Turismo de Puerto Rico, de las aproximadamente 14,000 habitaciones que actualmente existen. Además, éste expresó

que en la AHT están representadas hospederías de todos los renglones, desde grandes “Resorts” y hoteles hasta hoteles pequeños y paradores; así como los miles de puertorriqueños que dependen de estas hospederías para llevar el sustento a sus hogares y cumplir con sus obligaciones, incluyendo el pago del agua. El Sr. Vega Matos añadió que la determinación final que tome la AAA en torno al CCAR podría poner en riesgo la subsistencia de estas empresas y de tales empleos.

Este deponente expresó que, aparentemente, la AAA no tomó en consideración el desarrollo económico necesario del país al adoptar y poner en vigor su estructura tarifaria en el mes de julio de 2013 y, tampoco, al presentar su nueva propuesta sobre el CCAR. El mismo considera que esta propuesta no es otra cosa que una redistribución de la carga de los aumentos propuestos en perjuicio directo a las hospederías y a favor de otros intereses económicos, sin buscar otras soluciones.

Citando partes del reporte de Fitch, emitido el 18 de abril de 2013, y del de Moody's Service, emitido el 13 de diciembre de 2012, el Sr. Vega Matos hizo constar la preocupación por el impacto que puedan tener los aumentos tarifarios en una economía descrita como débil.

A juicio de la AHT, nuestra economía no está preparada para asumir el aumento vigente desde mes de julio de 2013 y, tampoco, la revisión del CCAR. La AHT considera que el CCAR revisado propuesto, cambiando dicho cargo de uno fijo a uno computa por volumen de consumo, es algo insostenible para el sector hotelero del País y constituye

un acto confiscatorio. El Sr. Vega Matos expresó que, de no ser atendidos sus reclamos, la AHT estará obligada a acudir a otros foros.

La AHT considera que será responsabilidad del equipo económico del Gobierno lo siguiente: (1) informar a los inversionistas que la acción que tome la AAA anulará sus planes de potenciar sectores estratégicos, incluyendo el turismo, y pondrá en riesgo el repago de la deuda del Centro de Convenciones; (2) informar a los inversionistas quién asumirá el pago de las garantías emitidas por el Banco Gubernamental de Fomento y que han permitido el financiamiento de importantes proyectos hoteleros; (3) informarle a los inversionistas que las acciones tomadas por la AAA afectan y/o tienen potencial de afectar la viabilidad de operaciones hoteleras y, por consiguiente, todas las obligaciones señaladas por el mismo y que tienen repercusiones sobre el *“good faith and credit”* del País; y, (4) informar cómo pretende subsidiar la operación de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, cuando su independencia económica se vea afectada por la merma en el recaudo de impuestos de habitación y de ingresos de casinos.

La AHT considera que la AAA simplemente sumó y restó y no tomó en cuenta el impacto económico de su propuesta al País, cuando adoptó y puso en vigor, en julio de 2013, su nueva estructura tarifaria y al proponer ahora un cambio en la forma en que se computa el CCAR.

El Sr. Vega Matos expresó que la AAA está obligada a poner a la disposición del

público, con suficiente antelación a la fecha de celebración de las vistas, sus informes o documentos que apoyen o justifiquen el propuesto cambio tarifario, al amparo de las disposiciones de la Ley Núm. 21, *supra*; lo cual le informaron a la misma mediante comunicación electrónica del 10 de octubre de 2013. La respuesta de la AAA a dicha comunicación, según expuesto por el propio Sr. Vega Matos, fue que dicha información ya había sido provista en el proceso que culminó en la nueva estructura tarifaria vigente desde el mes de julio; lo cuál éste considera insuficiente, debido a que un cambio significativo en el cómputo del CCAR no puede basarse en información utilizada en un proceso previo. Además, éste planteó que el cambio propuesto no puede estar sustentado en qué grupo puede exponer mejor al público su reclamo, requiriéndose un análisis que lo justifique; lo cual considera que no se hizo. A juicio del Sr. Vega Matos, la AAA lo único que se hizo fue una comparación matemática de varias alternativas de redistribución del impacto del CCAR, sin otras consideraciones significativas.

La AHT, a través del Sr. Vega Matos, hizo constar que, distinto a lo que se desprende del memorial presentado por la AAA, la misma y otros sectores fueron enfáticos en señalar que la determinación de la AAA, no podía ser de tipo “one size fits all”; aludiendo de esa forma a discusiones previas del asunto bajo evaluación mediante este procedimiento, sostenidas por la AAA con clientes no residenciales mencionados en dicho memorial.

El Sr. Vega Matos destacó que, aunque promueven la conservación del agua, las medidas de conservación que pueden establecer están afectadas por el hábito de los huéspedes, los cuales no pueden controlar. Debido a esto considera que sería intolerable para sus operaciones el que se establezca el cómputo y la facturación de CCAR tomando en consideración el volumen de consumo. Además, la AHT considera que, al no poder calibrar la factura tomando en consideración las particularidades de su clientela, la AAA no está "a la altura de los tiempos".

Finalmente, la AHT considera que el remedio propuesto por la AAA es peor que la enfermedad; por lo que le solicitan una revisión de su estructura tarifaria, de tal forma que se ajusten las tarifas de acuerdo a las características de cada sector.

Como parte de su ponencia escrita, una copia de la cual se incluye como Anejo 9, la AHT presentó la tabla que se presenta a continuación, indicando que la misma incluye datos sobre una muestra representativa de sus miembros, con el propósito de establecer que las hospederías serán incapaces de cumplir con la obligación de pago por los servicios de la AAA y deberán tomar medidas extremas. A petición del Oficial Examinador, el Sr. Vega Matos accedió a proveernos la información detallada utilizada para la preparación de dicha tabla en o antes del 30 de octubre de 2013.

PUERTO RICO HOTELS
Effect of the Increase in Water Costs

Property	Number of rooms	2012 Annual Charge	Estimated Annual Increase Approved Charge	Estimated Annual Increase New Proposal	\$\$\$ Difference	Estimated Monthly Increase	% Annual Difference
Hotel 1	71	\$ 93,261.18	\$ 143,374.95	\$ 202,090.95	\$ 108,228.00	\$ 9,019.00	115.31%
Hotel 2	52	\$ 20,982.58	\$ 31,054.00	\$ 45,529.95	\$ 24,543.00	\$ 2,045.25	116.97%
Hotel 3	483	\$ 501,633.50	\$ 739,129.21	\$ 1,100,352.21	\$ 598,719.00	\$ 49,893.25	119.35%
Hotel 4	233	\$ 323,798.50	\$ 479,490.11	\$ 708,607.11	\$ 384,809.00	\$ 32,067.42	118.64%
Hotel 5	116	\$ 123,770.00	\$ 187,448.50	\$ 267,972.90	\$ 144,203.00	\$ 12,016.92	116.51%
Hotel 6	120	\$ 81,560.00	\$ 125,821.90	\$ 174,990.30	\$ 93,430.30	\$ 7,785.86	114.55%
Hotel 7	222	\$ 204,544.34	\$ 293,383.23	\$ 427,064.00	\$ 222,519.66	\$ 18,543.25	108.79%
Hotel 8	264	\$ 288,726.00	\$ 442,750.00	\$ 635,032.00	\$ 346,755.00	\$ 28,896.25	120.90%
Hotel 9	174	\$ 263,067.00	\$ 405,944.00	\$ 579,498.00	\$ 316,432.00	\$ 26,369.00	120.90%
Hotel 10	254	\$ 304,920.00	\$ 454,887.00	\$ 671,695.00	\$ 366,775.00	\$ 30,564.58	120.40%
Hotel 11	141	\$ 73,983.86	\$ 114,760.44	\$ 158,300.69	\$ 84,317.00	\$ 7,026.42	113.97%
Hotel 12	887	\$ 1,271,061.84	\$ 1,920,220.68	\$ 2,841,118.84	\$ 1,570,057.00	\$ 130,838.08	123.52%
Hotel 13	386	\$ 753,463.00	\$ 1,121,923.00	\$ 1,659,770.00	\$ 906,308.00	\$ 75,525.67	120.50%
Hotel 14	645	\$ 439,697.00	\$ 702,907.00	\$ 968,590.00	\$ 528,893.00	\$ 44,074.42	121.40%
Hotel 15	570	\$ 263,407.00	\$ 406,441.00	\$ 580,248.00	\$ 316,841.00	\$ 26,403.42	120.90%
Hotel 16	310	\$ 229,252.00	\$ 356,575.00	\$ 505,010.00	\$ 275,758.00	\$ 22,979.83	121.00%
Total Increase	4928	\$ 5,237,127.80			\$ 6,288,587.96		120.08%

Small Hotels (1 to 75 rooms)
Mid Size Hotels (76 to 299 rooms)
Large Hotels (300 rooms or more)

El Sr. Vega Matos hizo constar su reconocimiento de que la AAA debe aumentar sus tarifas para mejorar sus finanzas, pero reiteró que dicho aumento debe tomar en consideración el impacto sobre la economía del País y las características de los sectores económicos. Además, este añadió que el aumento a ser aprobado debe ser uno por etapas, de manera que se le permita a los negocios absorber el mismo y realizar los ajustes necesarios. De hecho, éste hizo constar que se le recomendó a la AAA que el aumento vigente desde el mes de julio de 2013 no fuera superior a un 25% y que se debía prorratar en un periodo de 3 años: un 15% en el primer año y un 5% en los dos años subsiguientes.

La AHT recomendó, también, que la AAA ofrezca ciertos beneficios o alivios que ayuden a sectores a mitigar el impacto del alza. Entre sus recomendaciones se incluyen

las siguientes: (1) facilitar la instalación de un metro adicional en las entradas de suministro de agua para hoteles que cuenten con torres de enfriamiento como parte del sistema de acondicionamiento del aire y no utilizan el alcantarillado, evitándose el cobro de la porción correspondiente al alcantarillado; (2) conceder un crédito, equivalente a un por ciento del total a pagar, a ser determinado por la AAA y condicionado al mantenimiento de programas de conservación de agua y al pago corriente de las facturas no impugnadas; y, (3) explorar la posibilidad de utilizar los fondos del CCAR como una alternativa que le permita mantener un flujo constante de efectivo y le ofrezca la posibilidad de obtener el financiamiento que requiere su programa para mejoras capitales y de cumplimiento. Esta última recomendación conlleva la creación de una entidad independiente, similar a COFINA, bajo la tutela del Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico; la cual administraría el dinero para el desarrollo de proyectos de infraestructura de la AAA requeridos por las agencias reglamentadoras.

Finalmente, el Sr. Vega Matos expuso que se le había notificado a la AAA que el aviso sobre la celebración de la vista del 19 de octubre de 2013 no cumple con el requisito mandatorio de ser notificada con, al menos, quince (15) días de antelación a su celebración; lo cual reiteran.

Al ser preguntado por el Oficial Examinador sobre si la AHT había evaluado cuál de las opciones tiene un mayor impacto adverso sobre sus miembros, el CCAR vigente o

el CCAR revisado propuesto, el Sr. Vega Matos respondió que la tarifa aprobada en el mes de julio de 2013 representa un aumento de un 50% en el costo del agua, anual; mientras que el CCAR revisado propuesto representaría un 70% de aumento adicional en dicho costo o un 120% total. El mismo aclaró que se hizo un estudio de 30 a 40 hospedederías y el impacto promedio es de 118% - 122%.

7. SRA. ENID MONGE DE PASTRANA, Presidenta del Centro Unido de Detallistas:

La Sra. Enid Monge de Pastrana destacó al inicio de su presentación que el CCAR fue diseñado y determinado a nivel local, con el objetivo principal de obtener mayores ingresos para las inversiones que la AAA ha indicado que debe realizar en cumplimiento con los acuerdos estatales y federales. Además, la misma hizo constar que el CCAR es aplicable a todos los clientes de la AAA, imponiendo una aplicación a base del consumo en las cuentas residenciales y un cargo fijo, basado en el diámetro del contador, en las cuentas comerciales.

Tras reconocer que la AAA está facultada para fijar y revisar las tarifas y cargos a ser cobrados por los artículos, servicios y facilidades suministradas por la misma, la Sra. Monge de Pastrana expuso que las tarifas y cargos deben ser justos y razonables. La misma considera que, al imponer un cargo fijo basado en el diámetro del contador y no en el volumen de agua consumido, la AAA actuó en contra de su intención o propósito de impactar en menor medida a clientes con menos consumo y en mayor medida a los

clientes con mayor consumo.

Valiéndose de los documentos puestos a la disposición del público por la AAA, la Sra. Monge de Pastrana indicó que existen 59,132 clientes comerciales y 1,024 clientes industriales; y que, de estas cuentas comerciales, el 86% tienen contadores de $\frac{5}{8}$ " , el 2.7% tienen contadores de $\frac{3}{4}$ " y el 4% tiene contadores de 2". Además, la misma expuso que el 52% de los clientes comerciales experimentaron un aumento mayor al 160% y que los más afectados fueron los clientes que tienen contadores de $\frac{5}{8}$ " y 2" de diámetro, con un aumento cercano al 200%.

En torno a los clientes industriales, la Sra. Monge de Pastrana destacó que el 59% de ellos experimentaron un aumento mayor al 125% y que los más afectados por el aumento fueron aquellos que tienen contadores de 1½" y 2" de diámetro, con aumentos de un 234%.

La Sra. Monge de Pastrana expresó que puede entender la situación fiscal difícil por la que atraviesa la AAA, pero aclaró que no es la única que sufre dicho problema y que el sector comercial, en general y en especial el renglón de pequeños y medianos comerciantes, se encuentra igualmente atravesando por momentos críticos en términos de estabilidad económica. En su opinión, nuestro panorama económico no vislumbra una mejoría ni a corto ni a mediano plazo y, por primera vez en muchos años, somos testigos de múltiples cierres de pequeños y medianos comercios; lo cual es alarmante,

debido a que ese sector es la base de nuestra economía y genera más del 53% de los empleos a tiempo completo en la Isla. El impacto del CCAR no residencial propuesto a base del diámetro del contador resulta detrimental para cerca de 56,000 comercios. Además, el comercio tendría que pasar dichos costos al consumidor, lo que conllevaría a aumentos en los productos y servicios.

Bajo la formula propuesta, el mayor peso del CCAR recaería en las cuentas comerciales e industriales y algunos sectores residenciales. No obstante, el 94.3% de las cuentas residenciales están excluidas de aportaciones por el CCAR. Al parecer estos comentarios o señalamientos de la Sra. Monge de Pastrana están relacionados al CCAR vigente desde el mes de julio de 2013 y no a la nueva propuesta revisando el CCAR no residencial. En torno a esta última, la misma expresó que está basada en el consumo, imponiendo la AAA un costo de \$2.20/m³; lo cual beneficiaría a cerca de un 70% de las cuentas comerciales y al 76% de las cuentas industriales. No obstante, 15,330 clientes comerciales con contadores de 5/8" se afectarían negativamente, ya que sus facturas incrementarían aún más; entre los cuales se encuentran hoteles, hospitales y centros de envejecientes, etc.

Con la fórmula propuesta por la AAA, el 22% de las cuentas comerciales no experimentarían un cambio en su facturas de agua. No obstante, el 9% de las mismas experimentarían un aumento de \$80.00 - \$120.00; el 8% lo experimentaría de \$120.00 -

\$200.00; el 5% lo experimentaría de \$200.00 - \$500.00; y el 2% tendría un aumento de sobre \$500.00. Este renglón comercial que se verá impactado corresponde a aquellos que utilizan el agua como su materia prima y/o utilizan mayores volúmenes de agua. Los renglones dentro de la clasificación PYMES que se afectarían son los centros de cuidados, algunos restaurantes, manufactureros de hielo, salones de belleza, limpiezas autos y ciertas panaderías, hoteles y hospitales. Los PYMES son sumamente importantes y necesarios para todo desarrollo de un país; por lo que toda determinación debe tomarse con sumo cuidado y atenderlo por tipo de negocio y por renglones, porque no todas las estructuras son iguales.

El objetivo que tuvo el Centro Unido de Detallistas al solicitarle a la AAA una revaluación de la fórmula a aplicar era el establecer un cálculo justo y razonable para el sector comercial, que resulta más equitativo con su consumo y capacidad; según la Sra. Monge de Pastrana. Este realizó una encuesta entre los pequeños comercios, a diferentes renglones, bajo la categoría de salones de belleza, restaurantes, lavanderías... El resultado obtenido fue que 95% de los comercios entrevistados experimentó un alza de 200%, con la tarifa vigente. El 67% de los restaurantes indicaron que sufrieron un aumento en sus tarifas de un 250%.

El Centro Unido de Detallistas lo que interesa es que no se ponga en vigor el CCAR por considerar que resulta uno irrazonable y altamente oneroso, especialmente

ante la situación económica crítica que atraviesan los sectores empresarial, en especial nuestro sector, Pymes; y, de hacerse, que se haga con mucha cautela. De esto ocurrir se considera prudente y necesario que se atienda según los renglones.

El Centro Unido de Detallistas considera que el CCAR debe aplicarse tomando en consideración el volumen de agua consumido, aunque se deben atender unos sectores bien particulares. Esto último tiene el propósito de lograr que se identifiquen aquellos clientes que necesitan consumir más agua y beneficiarlos; según expresó la Sra. Monge de Pastrana respondiendo a preguntas del oficial Examinador. El Centro Unido de Detallistas recomendó que a aquellos renglones comerciales que su materia prima es el agua se les aplique una tarifa especial o descuento en aras de que el CCAR no les resulte en un mayor detrimento. La Sra. Monge de Pastrana enfatizó que, aunque han solicitado una fórmula a base de consumo, el costo de \$2.20/m³ asignado al bloque uno y de \$2.30/m³ asignado al bloque dos, no pueden ser la solución o al menos no resultan ser una solución efectiva.

Además, el Centro Unido de Detallistas recomendó que se identifiquen áreas que redunden en la reducción de los gastos operacionales de la AAA, ejercer una mayor fiscalización sobre el hurto del agua, el establecimiento de un plan de cobro efectivo, dirigido a sus mayores deudores, el control y reducción de pérdidas de agua potable, el diálogo con las agencias federales pertinentes y explorar alternativas de

implementación a diversos plazos o etapas que permitan el minimizar el impacto no sólo a nivel del sector comercial, sino también para el consumidor puertorriqueño.

A solicitud del Oficial Examinador, la Sra. Monge de Pastrana acordó proveernos copias de las encuestas realizadas por el Centro Unido de Detallistas, mencionadas durante su ponencia. Esta, también, a preguntas del Oficial Examinador, expresó que, aunque el Centro Unido de Detallistas tiene 175 categorías de miembros, para fines de las encuestas escogieron las que entendieron que, por su naturaleza, tienen que utilizar más el agua. La misma considera que para afrontar la deficiencia en recaudos que provocaría el reducirle el cargo por consumo a los comercios que tiene que consumir más agua, la AAA debe recurrir a buscar otras alternativas que no sean la redistribución del monto de esas reducciones entre los demás clientes comerciales; lo cual conllevaría una revisión de los otros factores o elementos de la estructura tarifaria vigente y/o la realización de otras acciones recomendadas previamente por el Centro Unido de Detallistas y contempladas en la Resolución 2794.

Se incluye una copia de la ponencia de la Sra. Monge de Pastrana como Anejo 10.

8. LCDO. EDISON NEGRÓN OCASIO, Procurador de pequeños negocios de la Oficina del Procurador del Ciudadano, y Lcdo. Rolando Meléndez:

El Lcdo. Edison Negrón Ocasio reiteró planteamientos efectuados por su oficina durante las vistas públicas celebradas por la AAA, en abril de 2013, como parte de la evaluación y adopción de la estructura tarifaria vigente desde el 15 de julio de 2013. Éste

añadió que el CCAR está diseñado para cubrir los costos anuales en cumplimiento con las regulaciones y acuerdos estatales y federales; para lo cual la AAA estima que hacen falta \$2.3 millones en inversión. El CCAR para clientes comerciales, industriales y gobierno es un cargo fijo, de acuerdo al diámetro del contador; por lo cual, para éstos, el mismo aplica automáticamente mientras la cuenta esté activa y no depende en nada del nivel de consumo.

La Oficina del Procurador del Ciudadano comenzó a recibir los reclamos por los aumentos de facturas, por parte de los abonados, en el mes de agosto de 2013. En la Procuraduría de Pequeños Negocios (PPN), adscrita a dicha oficina y en virtud de la Ley de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio,⁴³ recibió los reclamos de los comerciantes. La mayoría de estas facturas reflejaban un aumento prorrateado de un 50% en los cargos base, bloques de consumo, CCAR y Cargo Especial. Las cuantías por dichos cargos ya se están reflejando de forma completa en la factura; o sea, en un 100%, lo que ha creado un impacto en las operaciones comerciales de los negocios.

⁴³ Ley Núm. 454 de 28 de diciembre de 2000; 3 L.P.R.A. § 2251.

La PPN se ha unido a los reclamos de los comerciantes para que se exploren alternativas de forma tal que pueda aminorarse el impacto. La mayor parte de los reclamos están relacionados a la tarifa del CCAR; la cual aumenta considerablemente el monto de la cuantía a pagarse. La PPN ha sido testigo de aumentos tarifarios de hasta un 250% en facturas; especialmente en aquellas de negocios pequeños que no tienen mucho consumo.

Los comerciantes recomiendan que el CCAR les sea aplicado en la misma forma en que se le aplica a los clientes residenciales; es decir, tomando en consideración el volumen consumido de agua. Ellos entienden que, en la medida en que utilicen menos agua, sus facturas serían menores y habría una redistribución de la carga proporcional al uso. Esta alternativa parecería la más justa y se promovería una mejor utilización del agua; según el deponente.

El Lcdo. Negrón Ocasio hizo referencias a los datos ofrecidos por la AA en torno a los cambios propuestos al CCAR no residencial. Entre éstos destacó el que dichos cambios benefician al 70% de los comerciantes, debido a una reducción en el pago por concepto de CCAR. No obstante, éste señaló que, bajo el CCAR no residencial propuesto por la AAA, todos los clientes comerciales que consuman menos de 100 m³ de agua y cuenten con los servicios de agua y alcantarillado tendrían un cargo de \$2.20/m³, mientras que, bajo el CCAR no residencial vigente, el cargo mínimo para clientes con

ambos servicios es de \$63.00. Ésto implica que los clientes comerciales que actualmente deben pagar \$63.00, por tener contadores de $\frac{1}{2}$ " y $\frac{3}{8}$ " de diámetro, no podrían consumir más de 28.63 m³, bajo la nueva propuesta, para no tener que pagar más de esa cantidad. De igual forma, un comerciante que tenga un contador de $\frac{3}{4}$ " de diámetro y pague actualmente un CCAR de \$111.00 no podría consumir más de 50.45 m³ para no tener que pagar más que ahora y aquel que tenga un contador de 1" de diámetro no podría consumir más de 100 m³.

El Lcdo. Negrón Ocasio expresó que su oficina recopiló información de las facturas de varios negocios para poder constatar cuál sería el impacto de un CCAR basado en las tarifas de consumo propuestas y el mismo sería mayor que el del CCAR vigente. Como ejemplos de ésto, el deponente señaló lo siguiente: (1) un salón de belleza, con un contador de $\frac{3}{8}$ " y un consumo de 39 m³, paga actualmente \$63.00, mientras que con la propuesta bajo estudio el mismo pagaría \$85.80; (2) un centro de cuidado para ancianos, con un contador de $\frac{3}{8}$ " y un consumo de 190 m³, tiene actualmente un CCAR de \$63.00 y, bajo la tarifa propuesta, el mismo sería de \$437.00; (3) una panadería, con un contador de $\frac{3}{8}$ " y un consumo de 68 m³, tiene actualmente un CCAR de \$63.00 y, bajo la tarifa propuesta, el mismo sería de \$149.60; (4) una fábrica de hielo, con contador de $\frac{3}{4}$ ", sin pozo y con servicio de alcantarillado, como la mayoría de ellas, y un consumo de 536 m³, tiene actualmente un CCAR de \$111.00 y, bajo la tarifa

propuesta, el mismo sería de \$1,323.60; (5) una fábrica de hielo, con contador de $\frac{3}{4}$ ", sin pozo, exenta del servicio de alcantarillado, y un consumo de 635 m³, tiene actualmente un CCAR de \$111.00 y, bajo la tarifa propuesta, el mismo sería de \$874.40; y, (6) una lavandería, con un contador de $\frac{5}{8}$ ", con 15 máquinas de lavado de alta eficiencia y un consumo de 150 m³, tien actualmente un CCAR de \$63.00 y, bajo la tarifa propuesta, el mismo sería \$335.00. El patrón de aumentos se repite y extiende a negocios en los cuales el agua es su materia prima o donde la misma es indispensable para la prestación de sus servicios; según el Lcdo. Negrón Ocasio. Éste indicó que les preocupa que muchos de estos negocios son productores de bienes y dan servicios directos a la ciudadanía y que sería previsible un aumento en los costos de los mismos para poder sufragar la facturación establecida o cualquier otra que se pretenda establecer.

El Lcdo. Negrón Ocasio también señaló que, según datos de la propia AAA, existen alrededor de 59,000 abonados comerciales y estiman que cerca 30,000 están siendo impactados por la facturación actual, la cual le aumentó sus tarifas en un 160% o más. Bajo la tarifa propuesta para el CCAR, basado en consumo, la AAA estima que alrededor de 17,000 comercios reflejarían aumentos en el adicionales al actual. Más de 15,000 de estos comercios cuentan con un contador de $\frac{5}{8}$ "; por lo que la PPN teme que la mayoría de ellos sean ejemplos como los antes expuesto, donde el uso de agua es indispensable y no cuentan con otra alternativa para sustituirla.

El deponente añadió que desconoce cuál es la cantidad real de negocios que se beneficiarían bajo la presente propuesta, pero está seguro de que son aquellos en los que el uso de agua está mayormente relacionado a la higiene de sus empleados y/o consumidores, entiéndase servicios sanitarios. Por otro lado, éste considera que, de ser ciertos los argumentos de la AAA de que el CCAR revisado propuesto beneficiaría a un 70% de los comercios, entonces se debe atender y aminorar el impacto mayor que estaría recibiendo el restante 30% de los comercios.

El Lcdo. Negrón Ocasio aseveró que un CCAR basado en consumo sería el más justo, pero no se puede aceptar el costo por metro cúbico que se pretende establecer la AAA. Éste señaló que el CCAR vigente, basado en el diámetro del contador, afecta sustancialmente a todos los comercios y la alternativa propuesta por la AAA, basada en el consumo, tiene un impacto detrimental en un 30% de éstos; por lo cual considera que la balanza no está del todo calibrada y es necesario un estudio de impacto mucho más detallado.

La AAA ha reconocido que el CCAR debe recaudar unos \$283 millones anuales, para cumplir con sus compromisos, y que alrededor de \$70 millones deben obtenerse de los abonados comerciales; según el Lcdo. Negrón Ocasio. El mismo expresó que le preocupa que las fórmulas utilizadas para establecer el CCAR, basado en consumo, estén infladas para poder garantizar la obtención de esos \$70 millones y contrarrestar

cualquier racionamiento de agua que puedan llevar a cabo los comercios, buscando ahorros en sus facturas. Además, expresó que le preocupa grandemente que no se esté tomando en consideración el impacto que tienen estos cargos en la economía en general.

Finalmente, el Lcdo. Negrón Ocasio recomendó que se exploren alternativas para aliviar la carga al sector comercial, la disminución en las tarifas de los bloques por consumo, la implantación de un CCAR escalonado, establecer tarifas mayores para negocios que representen un alto riesgo de contaminación, mejorar la eficiencia en el cobro de las cuentas gubernamentales y una redistribución más balanceada del CCAR para abonados no comerciales.

A solicitud del Oficial Examinador, el deponente aceptó proveer copias de todo estudio, evaluación o informe que contenga datos que apoyen su presentación, en o antes del 30 de octubre de 2013.

Se incluye una copia de la ponencia escrita del Lcdo. Negrón Ocasio como Anejo 11.

9. **SRA. WALESKA RIVERA TORRES, Presidenta de la Asociación de Industriales de Puerto Rico, acompañada por el Sr. Jaime García, Director Ejecutivo, y la Ing. Geanette Siberón, Presidenta del Comité Ambiental:**

La Asociación de Industriales de Puerto Rico (AIPR) es una organización que representa al sector industrial, manufacturero local, farmacéutico, dispositivos médicos

y servicios. El 83% de sus miembros son empresas locales.⁴⁴ Los industriales representan un 48% del "Gross Domestic Product" (GDP) o \$40 billones. El renglón de la manufactura produjo el 68% de las exportaciones, 75,300 empleos directos y 240,000 empleos indirectos.

El sector industrial constituye un 0.08% de los usuarios de la AAA y sólo representa o aporta un 4.2% de los ingresos de misma.

La situación fiscal de la AAA, del sector privado y la economía de la Isla es crítica; por lo tanto, las inversiones deben limitarse, en el caso de la AAA, a lo estrictamente identificado como cumplimiento ambiental y regulatorio y no a atender asuntos operacionales y resolver subsidios del Fondo General que no habrán de ser asignados. No es el sector industrial el que está requiriendo de la AAA la mayoría de las inversiones de capital ni son las regiones de concentración turísticas.

El Comité Multisectorial creado por el Gobernador para identificar alternativas a la revisión tarifaria, del cual formó parte la AIPR, encontró que la AAA tiene retos que atender para mejorar sus operaciones, particularmente comenzar a atender en corto plazo, aquellas alternativas encaminadas a mejorar el asunto de agua no facturada, la cual se estima en 64% promedio, en los pasados 5 años o \$331.400 millones del agua producida y/o pérdidas, y su gasto de energía eléctrica, entre otros. Existen cuatro (4)

⁴⁴ En su ponencia escrita, incluida como el Anejo 12, se indica que el sector de servicios locales compone el 73% de su matrícula de, aproximadamente, 1,200 miembros.

factores que impactan la situación financiera de la AAA: (1) el costo incurrido y proyectado para el cumplimiento ambiental y regulatorio, estimado en unos \$300 millones anuales al año fiscal 2017; (2) el costo de la energía eléctrica, el cual se proyecta que sobrepasará los \$200 millones durante el año fiscal 2013; (3) el estancamiento de los ingresos de la AAA, como consecuencia de la reducción en el consumo promedio de los clientes, la reducción en población y clientes industriales, cuentas por cobrar y la postergación de los ajustes tarifarios anuales programados desde el año fiscal 2010; y, (4) el agua no facturada de la AAA que se estima actualmente en 62% - 64% del agua producida.

La AAA proyecta déficits operacionales a partir del año fiscal 2014 en adelante, lo cual afecta la habilidad su capacidad para poder cubrir sus obligaciones (gastos operacionales y servicio de deuda), además de cumplir con las obligaciones con la EPA, bajo la Ley de Aguas Limpias y el Departamento de Salud.

El 1^{ro} de febrero de 2013, la AAA recibió del Banco Gubernamental de Fomento y el Departamento de Hacienda una comunicación en la que indican que ni el Banco de Fomento ni el Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ELA) podrán continuar subsidiando la AAA y que, por lo tanto, esta última debería tomar las medidas necesarias para reducir sus gastos o aumentar sus ingresos. Por lo tanto, la gerencia de la AAA ha propuesto revisar sus tarifas.

A pesar de haber sido programados por la AAA desde el año fiscal 2010, los ajustes tarifarios anuales de hasta un 4.5% no fueron implementados. Aunque en el periodo comprendido del año fiscal 2009 al año fiscal 2012, la AAA logró recuperar más de \$230 millones en ingresos a través de su Programa de Optimización de Ingresos, sus ingresos se han mantenido prácticamente estancados. Los ingresos de la AAA durante el año fiscal 2012 fueron, aproximadamente, \$740 millones; por lo que la misma proyecta que sus ingresos se mantendrán en ese mismo nivel en los años fiscales 2014 a 2018.

La estructura tarifaria aprobada por la Junta de Gobierno, efectiva el 1^{ero} de julio de 2013, generaría unos \$485 millones de ingresos adicionales, anualmente, para cubrir sus obligaciones financieras y cumplir con los requisitos ambientales y regulatorios durante el periodo comprendido del año fiscal 2014 al 2017; según la AAA.

La AAA ha desarrollado un Programa de Mejores Capitales (PMC) que incluye proyectos obligatorios para cumplir los acuerdos ambientales suscritos por la misma y proyectos para mantener, rehabilitar y modernizar el sistema. Ese programa incluye actualmente más de 600 obras menores y mayores, de agua y de alcantarillado, que comenzarán su desarrollo o serán complementados dentro de los próximos 5 años.

La AIPR considera que la revisión tarifaria propuesta por la AAA no corresponde, sino que excede, sus necesidades fiscales y de cumplimiento regulatorio; basándose en

que, en la emisión de bonos efectuada en el 2012, por \$1.8 billones, a la página 56, se indica que el gasto anual proyectado para el PMC de proyectos mandatorios de requerimiento ambiental y regulatorios es el siguiente: \$137.4 millones, en el año fiscal 2014; \$93.6 millones, en el año fiscal 2015; y, \$104.9 millones, en el 2016; o un gran total por los próximo 3 años de \$335.9 millones. Igual aseveración existe en el *“Consulting Engineer's Supplemental Report”*. De esto debe colegirse que la necesidad de la AAA, durante el año fiscal 2014, es de \$137.4 millones, en lugar de los \$300 millones que la misma aduce que necesita y que se recaudaran con el aumento en tarifa. Además, la AIPR considera que los recaudos del CCAR deben ser destinados única y exclusivamente para cubrir costos estrictamente relacionados con el cumplimiento con requisitos ambientales y otros requisitos reglamentarios y no a otras partidas. En su opinión, el uso del CCAR para otros propósitos —tales como cubrir gastos operacionales, pago de deuda y sustitución de subvenciones que provienen del Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico— es contrario a su intención y justificación.

En su mensaje ante el “Puerto Rico Credit Conference 2013”,⁴⁵ el Ing. Alberto Lázaro, Presidente Ejecutivo de la AAA indicó que *“PRASA started a rate structure revision on February 12, 2013 (to be effective on July 2013) to recover financial*

⁴⁵ A través de su presentación titulada “Moving toward financial stability and sustainability”.

independency and improve credit ratings". En la misma no se hablaba del cumplimiento obligatorio y ambiental.

La AIPR entiende que el cargo por metro cúbico (m^3) impuesto a clientes industriales es extremadamente irrazonable, oneroso y desproporcionado. Al examinar la implantación del CCAR propuesto por la AAA, ésta encontró que el mismo no es proporcional al cargo que se propone para otros clientes de la AAA; por lo cual, no es equitativo y justo, según lo exige la EPA. El cargo propuesto es de \$1.54/ m^3 por el servicio de agua, sin tomar en consideración el volumen de consumo, y de 1.22/ m^3 por el servicio de alcantarillado, sin tampoco tomar en consideración el consumo; lo cual constituye el CCAR más alto de todo el universo de los clientes de la AAA. No obstante, para los clientes comerciales y de gobierno se propone un CCAR más bajo y que toma en consideración bloques de consumo. Las industrias serían penalizadas con este cargo, aunque implanten medidas de conservación y/o reuso de agua y/o minimicen sus descargas al sistema de alcantarillados estatal. A pesar de representar el 0.08% de los usuarios de la AAA y el 4.2% de los ingresos de la misma, se le está cargando el 15%, mínimo,⁴⁶ al sector industrial por el CCAR.

La AIPR expuso ejemplos de casos y datos que informaron haber obtenido sobre las facturas de la AAA, mediante una encuesta realizada entre sus miembros; incluyendo

⁴⁶ En su ponencia, a la página 9 del Anejo 12, la AIPR indicó que la aportación de los clientes industriales por el CCAR sería de 6%; aunque es necesario señalar que esa información aparece tachada.

la comparación de pagos actuales antes del mes de julio de 2013 y en octubre de 2013 y el CCAR actual y proyectado,. Véase sobre el particular la tabla titulada Análisis de impacto estimado de nuevo cargo CCAR propuesto en factura de AAA, incluida en el Anejo __ de este informe. En los ejemplos presentados en la ponencia de la AIPR, la misma trató de identificar cuáles eran los diferentes segmentos que se veían los extremos, en términos de lo que encontraron en su análisis; según expresó la Ing. Geanette Siberón.

Los datos incluidos en dicha tabla sobre 40 casos, antes mencionada, fueron utilizados para efectuar una proyección del impacto del CCAR vigente y del CCAR revisado propuesto a 1,024 industrias. En 15 de esos 40 casos la aplicación del CCAR propuesto causaría aumentos adicionales a los ya experimentados con el CCAR vigente. En el 50% de esos 40 casos, el usuario solo tiene el servicio de agua o de alcantarillado. En el 90% de esos 40 casos, los usuarios tienen contadores con diámetros de 2" o mayores. De estos últimos, sólo 18 tienen los servicios de agua y alcantarillado.

En resumen, la AIPR considera que la revisión propuesta al CCAR no residencial causará un aumento irrazonable y oneroso para aquellos usuarios industriales con contadores con más de 2" de diámetro; así como para las industrias que utilizan agua como materia prima, las que tienen procesos de lavado y/o de enfriamiento, o que tienen un uso más intensivo de agua. La misma ha estimado que el aumento redundaría

en la pérdida de aproximadamente 15,000 empleos.

La AIPR hizo constar en el récord de estos procedimientos que, mediante carta fechada 13 de septiembre de 2013, le propuso a la AAA que adopte un sistema "híbrido-dual" para el cálculo del CCAR para los usuarios industriales. El mismo consiste en calcular el CCAR aplicable a los clientes industriales tomando en consideración el volumen de consumo, si éstos tiene contadores con diámetros de 2" o menores, y tomando en consideración el diametro del contador si dicho diámetro es mayor de 2", según establecido desde el mes de julio de 2013. Es decir, bajo esta recomendación de la AIPR los clientes industriales solo se variaría el CCAR aplicable a aquellos que tengan contadores de 2" o menos de diámetro.

En la alternativa, la AIPR considera que debe permitírsele al usuario industrial o comercial acogerse al CCAR computado a base del consumo o a base del diámetro del contador, lo que sea menos oneroso para el usuario y que garantice su continuidad de operaciones, pero sin aumentar el costo por bloques de consumo. Ésta recomendó, además, la AAA reevalúe las soluciones e itinerarios acordados con la EPA y el Departamento de Salud, para atemperar los mismos a su realidad fiscal; así como las siguientes acciones adicionales: el cobro de las deudas por concepto de agua que tienen las agencias del gobierno y los municipios; reducir las pérdidas de agua y el agua no contabilizada.

La AIPR, a través de su Presidenta, aclaró durante la vista pública que sería aceptable un CCAR por volumen o consumo, pero donde el costo por volumen sea muchísimo menor de lo que se está cobrando a la industria. Ésta indicó que, si se tratase de entre \$0.09 y \$0.20 por metro cúbico, se le podría aplicar el cargo basado en volumen a todo el mundo.

La AIPR finalizó su presentación indicando que le había solicitado a la AAA que le proveyese los datos que establezcan cómo fueron determinadas las tarifas propuestas y la identificación de las partidas específicas a las que se destinarán los recaudos del CCAR; lo cual no ha recibido. Además, la misma solicitó una moratoria en cuanto al cobro del CCAR y que las facturas ya emitidas queden en suspenso hasta que se determine cuáles serán los nuevos criterios de facturación.

En respuesta a preguntas del Oficial Examinador, la AIPR aclaró que su evaluación del cambio propuesto al CCAR no residencial no está basada en qué proporción de los clientes se beneficia o perjudica por dicho cambio, sino en la desproporcionalidad e irrazonabilidad de la cantidad que se está pretendiendo aumentar por encima de la que ya aumentó. Lo que esperaría la AIPR es que se trate de un costo por consumo equivalente al costo por metro cúbico, que se había establecido por bloque en julio de 2013.

10. LCDA. ZULMA ROSARIO VEGA, Directora Ejecutiva de la Oficina de Ética Gubernamental:

La Lcda. Zulma Rosario Vega indicó que se enteró sobre la celebración de la vista pública el 9 de octubre de 2013, cuando compareció a una vista pública citada por la Presidenta de la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social del Senado de Puerto Rico, Honorable Rossana López León, sobre el proyecto del Senado 516; a la cual también compareció el licenciado Eduardo González Álvarez, en representación del Presidente de la Junta de Gobierno de la AAA, e informó las fechas en que se celebrarían las vistas en la AAA sobre el propuesto cambio en el CCAR, según el aviso publicado el 4 de octubre de 2013, en los diarios El Nuevo Día y El Vocero. Además, la deponente mencionó que recibió una carta, el 9 de agosto de 2013, suscrita por la señora María Rey Escoba, Directora Interina de Cuentas de Gobierno de la AAA, notificándole que la nueva tarifa por servicios aprobada por la Junta de Gobierno había entrado en vigor el 15 de julio de 2013; así como otros aspectos de la nueva estructura tarifaria. Ella, además, se comunicó con la señora Rey Escoba, por teléfono, en el mes de septiembre de 2013, quien le informó que el diámetro de la acometida del contador de agua de su Oficina es de 2"; lo cual desconocía hasta ese momento. En la factura no se le provee ese dato al abonado ni el bloque al cual pertenece la cuenta residencial, comercial, gubernamental o industrial.

A pesar de que la Directora Interina de Cuentas de Gobierno de la AAA le informó, el 16 de septiembre de 2013, que ya no podía presentar una reclamación por la factura correspondiente al mes anterior; la AAA publicó un aviso, el 4 de octubre de 2013, en torno a estas vistas públicas. Ésto, a su juicio, demuestra que el personal de la AAA desconoce los procedimientos que su propia agencia se propone llevar a cabo.

Desde enero de 2010, la AAA fue advertida sobre su situación fiscal, operacional y administrativa; mediante el estudio “Consulting Engineer's Rate Covenant. Recommendations Report, Final Report”, realizado por MP Engineers of Puerto Rico & Malcolm Pirnie. Esta firma de ingeniería identificó 5 posibles oportunidades de ingresos en las actividades comerciales efectuadas por la AAA; a saber: actualización del sistema de datos de sus abonados para reducir el número de clientes desaparecidos o de cuentas perdidas; eliminación del estimado de consumo de agua; reemplazo de contadores viejos o en mal funcionamiento; implementación de un programa de cobro pro-activo; y cambio en la frecuencia de la lectura de los contadores de bimensual a mensual. La misma estimó que, de esta manera, la AAA podría aumentar sus ingresos anuales en entre \$100 y \$140 millones.

La firma MP Engineers of Puerto Rico & Malcolm Pirnie le recomendó, también, a la AAA que se contratase el sector privado para la prestación de los servicios comerciales; se uniformasen las prácticas operacionales y de administración, a través de las diferentes regiones que componen el sistema; se establecieran planes o manuales

adaptables a las necesidades de cada instalación; se diera uniformidad en el proceso para determinar asuntos prioritarios; y se estableciera un itinerario preventivo, correctivo y rutinario en las actividades de mantenimiento de las instalaciones de la AAA. Además, esa firma de ingenieros reconoció que la mayor parte de las pérdidas de ingreso de la AAA se debieron a fallas en sus procedimientos de facturación; tales como la instalación de pillos de agua, sistema de facturación carente de datos o datos no actualizados sobre los abonados, altos niveles de estimado y carencia de prácticas óptimas para el cobro de las facturas, entre el 10% y 12% de las mismas eran cuentas incobrables.

Respecto al costo energético, la firma MP Engineers of Puerto Rico & Malcolm Pirnie señaló que, aproximadamente, el 21% del total de los gastos operacionales de la AAA eran gastos de electricidad y que, para reducirlos, la AAA estaba considerando dos alternativas relacionadas con inversión por parte del sector privado en proyectos de producción de electricidad y prestación de servicios. De esta manera, la AAA no tendría que comprometer sus recursos en la inversión de capital para la instalación de equipos y la construcción o mejoramiento de instalaciones en cumplimiento con los requerimientos de la EPA y del Departamento de Salud. La deponente también se refirió a los hallazgos y las recomendaciones contenidas en el “Consulting Engineer's Report in connection with the Puerto Rico Aqueduct and Sewer Authority's 2012 Bond Issue”, en enero de 2012.

La Lcda. Rosario Vega planteó que la oficina que dirige tiene autonomía administrativa y fiscal; lo cual resulta indispensable para ejercer la delicada función que la misma tiene encomendada. La misma señaló que, conforme al Artículo 8.1 de la Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico, el Gobernador debe incluir los cálculos para los gastos corrientes de su oficina en el presupuesto, sin revisarlos y de manera consolidada. Para el año fiscal 2013-2014, la Asamblea Legislativa le aprobó a la Oficina de Ética Gubernamental una asignación de \$10,290,000.00, provenientes del Fondo General; la cual se ha mantenido idéntica durante los últimos seis ejercicios presupuestarios. A pesar de las medidas administrativas tomadas por la misma, la misma se encuentra en una apretada situación fiscal. Debido a ésto, a la envergadura de las funciones encomendadas a su oficina y a que siempre han cumplido cabalmente con su obligación de pago de la factura de la AAA, la misma solicita que se le exima de la aplicación del CCAR y, de no accederse a ésto, considera que la Junta de Gobierno de la AAA habría encontrado un subterfugio para lograr lo que ni al señor Gobernador se le ha autorizado: disminuir su presupuesto.

Por último, la Lcda. Rosario Vega recomendó que se informe en la factura que recibe el abonado, cuál es el número del bloque al cual pertenece su cuenta, el diámetro de su contador, cómo se computan los diferentes cargos y cumplimiento a lo establecido en la Ley 33 de 1985, antes citada; así como que en próximas ocasiones en que se vaya a revisar o modificar la estructura tarifaria se le avise a cada abonado sobre

dicho asunto en su factura del agua y que la AAA solicite un plazo mayor al concedido por la EPA y el Departamento de Salud para el cumplimiento de las exigencias de tales entidades.

Se incluye una copia de la ponencia escrita del La Lcda. Rosario Vega como Anejo 13.

11. SR. JAIME MORALES CORDERO, Vice-Presidente Ejecutivo de la Asociación de Productos de Puerto Rico:

El Sr. Jaime Morales Cordero expresó comparece en estas vistas públicas en representación de la matrícula de empresas productoras locales de su Asociación y en solidaridad con los reclamos y recomendaciones de la Asociación de Industriales, Asociación de Restaurantes y Palmas del Mar Utility Corp.”, entre otras. Estas últimas, según indicó, han efectuado un análisis contundente que demuestra el impacto perjudicial del CCAR, según propuesto. Además, considera que es claro que el mismo no cumple con los criterios de transparencia, equidad, justicia y razonabilidad que deben regir cualquier ajuste tarifario y cargo especial. Debido a esto, la Asociación Productos de Puerto Rico endosa los argumentos y recomendaciones específicas de las organizaciones antes nombradas.

El Sr. Morales Cordero recomendó que no se vea el sector empresarial y comercial de forma homogénea, de forma tal que se desarrolle un plan para distribuir la carga del mismo en una manera más equitativa; por lo que hizo constar su conformidad

con la recomendación de Palmas del Mar Utility: el cambio a volumen solo se mantenga para clientes industriales y se mantenga el cargo por tamaño de contador a todas las industrias con contadores de sobre 2". Como alternativa a esto, se podría considerar un CCAR que provea ambas alternativas: tamaño del contador o el consumo, proveyendo la oportunidad para que el suscriptor escoja de antemano.

El Sr. Morales Cordeo también señaló que debe realizarse un operativo rápido y amplio en el sector comercial para instalar sistemas de metro por descargue de agua, con el cual el empresario pueda separar lo que es el consumo de agua que regresa al sistema y que constituye materia prima en sus operaciones, versus aquella que utiliza para el consumo diario de su operación o de sus empleados; los recaudos por concepto de cumplimiento ambiental y reglamentario se utilicen exclusivamente para estos fines; las inversiones que se financien con el CCAR no se realizarán de inmediato, por lo tanto, debe estructurarse de acuerdo a la agenda de inversión anual de la AAA; establecer una moratoria basada en el volumen de consumo de las empresas, donde aquellos que más pagan tengan oportunidad de iniciar un plan de pago dentro de un número mayor de meses; y promover activamente que aquellas empresas que entiendan tienen un contador de mayor capacidad que el necesario para su consumo, hagan una solicitud formal a la AAA y esta sustituya el mismo a su costo por un contador acorde al volumen real de la empresa. La Asociación de Productos de Puerto Rico no tiene un estimado de cuál sería el impacto económico de sus recomendaciones en los ingresos de la AAA;

según expresó el Sr. Morales Cordero.

El deponente hizo constar que la Asociación de Productos de Puerto Rico considera que, según propuesto, el CCAR puede superar los estimados de la necesidad de inversión; lo cual considera inaceptable dado el impacto que tendría sobre la estructura de costos de las empresas.

Por último, la Asociación de Productos de Puerto Rico solicitó de la Junta de Directores de la AAA que, además de las recomendaciones y otras alternativas provenientes del sector privado, se comprometan a un plan de mejoras dirigido a aumentar la eficiencia, la productividad, el mantenimiento adecuado y el atacar con responsabilidad y sentido de urgencia el robo de agua.

Se incluye una copia de la ponencia del Sr. Morales Cordero como Anejo 14.

12. SR. REYNALDO ENCARNACIÓN GÓMEZ, Director Ejecutivo de Palmas del Mar Utility Corporation:

Palmas del Mar Utility hizo constar su apoyo a las declaraciones de la Asociación de Industriales de Puerto Rico, la Asociación de Productos de Puerto Rico y todas las entidades en turnos anteriores que objetan la propuesta por volumen de consumo presentada por la AAA. Además, hizo constar que concurre también en que todos los informes anteriores, incluyendo la información publicada por el Banco Gubernamental de Fomento sobre la emisión de bonos 2012-A, el Informe del Oficial Examinador y el “Consulting Engineers Report”, preparado por MP Engineers of Puerto Rico, y Malcom

Pierding” establecen que la AAA tendrá un déficit estimado de \$300 millones para el año 2014; y en que la necesidad de un "Capital Improvement Plan" (CIP) de \$1,505 millones en 5 años, del 2013 al 2017, está contemplado y contenido como parte de las proyecciones que señalan el déficit de \$300 millones al año. El Sr. Encarnación Gómez señaló que esas proyecciones incluyen todas las necesidades o propuestas de inversión capital; incluyendo, no solo el cumplimiento ambiental, sino también redundancia, calidad y eficiencia, entre otros. Además, señaló que en los documentos de referencia, dentro de la partida del CIP para el 2014, se identifica y señalan solo \$137 millones como las necesidades para cumplimiento ambiental mandatorio. Este considera importante que, ante la crítica situación fiscal de la AAA, del sector privado y de la economía de Puerto Rico, en general, las inversiones se deben limitar específicamente a lo estrictamente identificado como regulatorio mandatorio y elementos o situaciones apremiantes que de una u otra forma pondría en peligro la continuidad de las operaciones de una empresa.

Por otro lado, el Sr. Encarnación Gómez considera que, de la forma en que fue diseñado el CCAR, el mismo tiene la flexibilidad y posibilidad de recaudar sobre \$500 millones. Este indicó que los datos utilizados para su estimado fueron las ventas en metros cúbicos de la AAA para el 2011, publicadas por el BGF para la emisión de bonos del 2012, por cada sector de clientes residenciales, comerciales, industriales y de gobierno. Véase el "Anejo D" de la ponencia escrita presentada por el deponente; la

cual se incluye como Anejo 15 de este informe. De esta forma su estimado de los recaudos que generaría la AAA de sus clientes residenciales sería de \$37 millones; pero se elevarían hasta poder llegar a \$1,187 millones por año, a medida que esos clientes se salgan del primer bloque de consumo y se acerquen al bloque máximo de 35 m³ por mes. En torno a los clientes comerciales, éste estima que los recaudos mínimos y máximos fluctúan de \$64.8 millones a \$77.6 millones. Además, estima que, de los clientes gubernamentales, la AAA tendría recaudos de entre \$53 millones y \$63 millones. En resumen, añadiendo a éstos su estimado de recaudos de clientes industriales, la AAA recaudaría desde un mínimo de \$185.7 millones hasta un máximo de \$1,357 millones, con una mediana de \$700 millones. Como parte de su análisis, el Sr. Encarnación Gómez indica que procedería el efectuar un ajuste en sus estimados de un 2.5%, tomando en consideración la información provista por la AAA sobre la merma en clientes para el 2013 y señala que los clientes han disminuido en los sectores industrial y comercial, y aumentado en el del gobierno.

El deponente aclaró que la preocupación que tienen con la propuesta de la AAA no es solamente si la fórmula es por tamaño de contador o por volumen, sino también por los costos asignados a los sectores comercial e industrial, por metro cúbico de consumo; los cuales consideran extraordinariamente altos y pudieran no cumplir con los elementos básicos de cualquier implantación de tarifas de equidad, justicia y razonabilidad. Mientras que el cliente residencial pagaría entre \$0.10 y \$0.90 por metro

cúbico, al cliente comercial e industrial se le estarían cargando \$1.22 y \$1.54, respectivamente. Además, éste no considera justo que los cargos del CCAR por servicio de agua sean mayores que por los servicios de alcantarillados y tampoco que los clientes industriales subsidien esas partidas por su mayor consumo mayor de agua y, mucho menos, empresas que no descargan a las plantas de la AAA.

Otro señalamiento efectuado por el Sr. Encarnación Gómez fue que de la información disponible surge que los señalamientos y deficiencias, y por ende las inversiones capitales, van dirigidos a solucionar incumplimientos con la EPA, "consent decrees", las plantas de filtración y las plantas de tratamiento. Del "Consulting Engineering Report", en la sección 4 y la Figura 4.3, se establece que el monto total de \$635 millones de cumplimiento mandatorio de los años fiscales 2012 al 2016 está compuesto por \$377 millones para "EPA Waste Water", \$92 millones para "EPA STS CD" y solo \$166 millones o el 26% del monto total para el "DOH Water Agreement".

Palmas del Mar Utility Corporation, a través del Sr. Encarnación Gómez reiteró su solicitud a la AAA de que se le fije una tarifa a granel. Además, señaló que al aprobarse la estructura tarifaria vigente, mediante la Resolución 2794 del 3 de julio de 2013, se ha agravado la situación para todos los suscriptores de Palmas del Mar. Este asunto fue considerado previamente por la Junta de Directores y, mediante la Resolución 2794, le refirió el mismo al Presidente Ejecutivo para su evaluación.

Citando del Informe del Oficial Examinador sobre el proceso de revisión de la

estructura tarifaria culminado el 3 de julio de 2013, el deponente señaló que el CCAR fue diseñado para generar unos \$300 millones en ingresos anualmente para cubrir, específicamente, los costos relacionados al cumplimiento ambiental y al cumplimiento con el acuerdo de la AAA con sus bonistas y, en específico, el mismo debe cubrir lo siguiente: los gastos operacionales anuales relacionados al cumplimiento ambiental; el servicio de deudas hasta el año fiscal 2018, por emisión de deudas para cubrir costos del Programa de Mejoras Capitales, con los mismos fines de cumplimiento por proyectos requeridos en los acuerdos por consentimiento con las agencias reguladoras ambientales; y la capitalización parcial de la reserva operacional requerida en el acuerdo entre la AAA y sus bonistas. De igual forma, añadió que, al igual que el cargo por consumo, la estructura propuesta del CCAR fue diseñada con la intención de promover el consumo prudente y eficiente del agua y mitigar el impacto a los clientes con menor consumo. Por otro lado, el mismo reiteró que, si se limitan las inversiones del 2014 al cumplimiento ambiental mandatorio de solo \$137 millones, el CCAR debe proveer para el pago a la deuda de esa cantidad, incluyendo los gastos operacionales relacionados a esos proyectos y no a un monto total de \$300 millones, o del déficit total de \$300 millones indicado en todos los informes y documentos citados anteriormente como el déficit de la agencia para el año 2014.

El deponente concluyó su presentación recomendando que: (1) la implantación del cambio a un CCAR computado tomando en consideración el volumen de agua

consumido solo para los clientes industriales con contadores de 2" o menos y que se mantenga el sistema vigente por tamaño de contador a todas las industrias con contadores de más de 2"; o, en la alternativa, (2) se imponga un CCAR que permita ambas alternativas, permitiendo que el suscriptor escoja de antemano la opción que prefiera, o (3) el CCAR predicado en el tamaño del contador que incluya un mecanismo para que los afectados adversamente y puedan acogerse al criterio de consumo en metros cúbicos (m^3), o viceversa. Además, éste expresó que estaría de acuerdo con que, si establece el CCAR por volumen, que se aplique un cargo razonable y que cumpla con las tres condiciones de justicia, equidad y razonabilidad. Esto contemplaría que no se aumentaran los factores para compensar por cualquier reducción que pueda resultar en los recaudos; los cuales serían menores, aunque serían suficientes si la AAA se limita a las iniciativas de cumplimiento regulatorio mandatorio.

13. SR. RICK NEWMAN, Presidente de Flagship Services Corporation, dueño de Verdanza Hotel, operador de hoteles y consultor de hoteles:

El Sr. Rick Newman comenzó su presentación reconociendo las inversiones de capital y mejoras que requiere la AAA y, especialmente, que por muchos años el sistema tan complejo no ha recibido las atenciones adecuadas para asegurar su óptimo funcionamiento, su mantenimiento y su modernización. No obstante, el mismo objetó la forma tan repentina y dramática en que se han implementado los aumentos.

La Compañía de Turismo de Puerto Rico ha trazado como meta alcanzar en los

próximos años la cifra de 20,000 habitaciones endosadas; lo cual él considera que sería un logro para nuestro país, no sólo por el aumento en el número de habitaciones turísticas disponibles, sino por el número de nuevas oportunidades de empleo que tendrán los puertorriqueños. No obstante, el mismo considera que el aumento impuesto por la AAA atenta contra el logro de un rendimiento y fomentar el crecimiento del turismo.

El Hotel Verdanza genera sobre 200 empleos directos y gasta más de \$7.5 millones, anualmente, en el mercado local. A pesar de una economía en recesión, éste se mantiene en operación. No obstante, un aumento repentino en la facturación de la AAA, de más del 107%, más de \$230,000.00 anuales en nuestra economía débil, y sumado a otros aumentos de reciente implementación, como son el aumento en los combustibles, el “B2B”, que aplica a casi todos los productos y servicios que necesitamos para operar, no se puede absorber por la empresa. El Hotel Verdanza llega al tercer bloque de consumo, el más alto, sólo al concluir el primer día y medio del ciclo de facturación. El consumo de agua del hotel es de 5,000 m³.

El Sr. Newman advierte que habrán cierres de hoteles y negocios asociados; lo cual, a su vez, afectaría los recaudos de la Compañía de Turismo y entidades como Energía Eléctrica, los municipios, el CRIM y otros. Además, la propia AAA sufriría una merma en sus recaudos. Debido a lo anterior, el deponente recomendó que la AAA busque una solución a su problema siendo creativa, administrando de forma eficiente y

sin ahondar más en la crisis que experimentamos en el país.

El Sr. Newman reconoció que, en su caso, la aplicación del CCAR no residencial propuesto y bajo estudio sería peor que el CCAR vigente. No obstante, indicó que para otras industrias es perjudicial el CCAR vigente.

Se incluye copia de la ponencia del Sr. Newman como Anejo 16.

14. SR. CARLOS J. MORELL, Presidente de la Asociación de Restaurantes de Puerto Rico:

La Asociación de Restaurantes de Puerto Rico (ASORE) representa a cerca de 4,000 cafeterías, panaderías y restaurantes, así como a suplidores de servicios, alimentos y materiales y a profesionales de la industria de las artes culinarias, que proveen cerca de 59,000 empleos directos y 40,000 empleos indirectos inducidos. Sus socios o miembros invierten más de \$500 millones en compras a fabricantes y distribuidores de Puerto Rico y tienen una nómina aproximada de \$506 millones.

Para muchos comerciantes el pago del CCAR, por consumo, parecía lo más justo. No obstante, esta fórmula crea una disparidad abismal entre los comerciantes, colocando en sólo unos pocos el peso del grueso de los recaudos por este concepto. ASORE ha analizado detenidamente la propuesta de que el CCAR sea por consumo y ha concluido que sería devastador para varios sectores comerciales, incluyendo a los restaurantes. En igual situación se encuentran los hoteles, hospitales e industrias.

El Sr. Morell señaló que la AAA tiene alrededor de 1,258,071 clientes; de los

cuales el 94.3% son cuentas residenciales y el 5.7% restante se compone de cuentas comerciales, industriales y de gobierno. El 94% de los clientes comerciales utilizan contadores de menos de 2" de diámetro, mientras que el 6% utiliza contadores de 2" o más de diámetro. El 78% de los clientes industriales utilizan contadores de 2" o más de diámetro.

El CCAR vigente ha causado un aumento de entre 44% y 78% en las facturas para la industria de restaurantes; según el deponente. Según su experiencia, hay una cantidad de clientes comerciales con bajos consumos de agua que operan con contadores de un diámetro mayor al que necesitan; por lo cual pagan más de lo que pagarían con el contador adecuado.

La propuesta del CCAR computado por el volumen de agua consumido no es la más justa para los comerciantes. Solo 3,274 cuentas comerciales se impactarían con la revisión propuesta. Para algunos socios de ASORE el impacto se traduciría en \$3,000.00 a \$15,000.00 mensuales adicionales de aumentos en sus facturas.

Debido a lo anterior, ASORE no puede apoyar la revisión propuesta del CCAR. El cargo debe mantenerse como ha sido diseñado; es decir, que el cargo sea por el diámetro del contador, mientras la AAA evalúa cómo diseñar tarifas según las particularidades de cada industria. De aprobarse el CCAR por consumo, los ingresos de la AAA fluctuarán según opere cada comercio e, incluso, podría promover mayor utilización de agua mediante instrumentos ilegales; según el Sr. Morell.

ASORE está en la disposición de ayudar a la AAA a ser un ente intermediario para agilizar y facilitar el proceso de cambio de contadores para aquellos que lo soliciten. La misma entiende que la AAA tiene la capacidad de crear un procedimiento expedito para el esos cambios, ya sea físicamente o en sus sistemas. Además, la misma considera que, de ello conllevar un costo para el comerciante, el mismo sería una inversión que podría estar pagando en menos de un año, ante el ahorro que experimentarán.

Se incluye copia de ponencia escrita presentada por el Sr. Morell como Anejo 17. La misma incluye una tabla en la que muestran datos sobre el impacto del CCAR por consumo en la industria de restaurantes.

15. SRA. IVETTE PASARELL, Presidenta de la Asociación de Arrendadores de Bienes Inmuebles de Puerto Rico, y el Sr. José Ramírez, ex-Presidente y socio fundador:

La Asociación de Arrendadores está formada por más de 800 socios, tanto en el carácter residencial como comercial; y aproximadamente 15,000 propiedades inmobiliarias. Esta entiende que la metodología de la AAA para determinar el costo de agua no es apropiada para el mercado residencial ni el comercial. Además, la misma entiende que el método de cobro debe ser a base del consumo y no del diámetro del tubo y la tarifa debe ser por la zonificación de la propiedad.

El aumento en el costo del agua afecta, especialmente, a las propiedades que generan ingresos por renta, ya que cuando aumentan los costos operaciones baja el valor de la propiedad porque el ingreso neto luego de gastos operacionales es menor.

Uno de los métodos que utilizan los tasadores para determinar el precio de una propiedad es el "método de ingresos"; el cual conlleva el análisis de la capacidad de generar ingresos de la propiedad. Estas medidas desalientan la inversión en el sector inmobiliario, aumenta la morosidad hipotecaria y abona a una mayor tasa de ejecuciones.

El cobro del CCAR por tamaño del tubo afecta grandemente a los negocios. Debido a esto, la Asociación recomienda que el CCAR sea basado en el consumo. No obstante, la posibilidad de cambiar el contador según el negocio es una alternativa, si la AAA estuviese de acuerdo. El ingeniero Lázaro había mencionado que el hacer físicamente cambios de contadores es muy costoso, pero que eso se puede llevar a cabo a nivel administrativo en la facturación; según la deponente.

Se incluye una copia de la ponencia de la Sra. Pasarell como Anejo 18.

16. **SR. FRANCISCO MANZANO GONZÁLEZ, representando a Comerciantes Unidos por el Desarrollo Comunitario de Camuy, Inc.:**

El Sr. Manzano González considera que la tarifa del agua debe ser por consumo, como se establece en el CCAR propuesto. No obstante, éste señaló, entre otras cosas, que la AAA tiene que reconocer que el problema que está afrontando es una administración deficiente a través de los años y que es justo que el gasto se le aplique a las empresas que ocasionan gastos innecesarios y problemas de salud a la población. Éste también señaló que las pequeñas y medianas empresas son las que crean el 92% de

los empleos y que no se pueda ignorar que muchas empresas utilizan el agua para fabricar productos.

Se incluye una copia de la ponencia presentada por el SR. Manzano González como Anejo 19.

17. SR. HÉCTOR MUJICA, en representación de la Asociación de Industriales de Hielo:

La Asociación de Industriales de Hielo de Puerto Rico es una entidad sin fines de lucro, creada para velar por el bienestar de los socios que componen esta industria, con miras a que la calidad de nuestro producto esté a la par con las exigencias del consumidor puertorriqueño. La producción de hielo en Puerto Rico es una sumamente reglamentada por las autoridades. De hecho, por su clasificación como alimento, está reglamentada por el Departamento de Salud en cuanto al proceso de elaboración. Esta industria utiliza, como materia prima, el agua procedente de la AAA.

A principios del año en curso, la factura promedio de una planta considerada como mediana, unos 350 m³, recibía facturas de cerca de \$1,000.00 mensuales por concepto de agua y alcantarillado; aún cuando muchas de éstas utilizan pozos para el abastecimiento del preciado líquido. No obstante, el incremento del costo de ambos renglones, ha ido en continuo ascenso, sin contar con los ajustes del CCAR.

De conformidad con la Resolución 2794, el CCAR fue diseñado para generar unos \$300 millones en ingresos, para cubrir específicamente los costos anuales relacionados

al cumplimiento ambiental y el cumplimiento con el acuerdo de la Autoridad con sus bonistas. No obstante, es señal de una mala administración, el recargar al Pueblo con aumentos desmedidos en estos renglones, máxime si están unidos en cadena a otros en servicios tan importantes como el agua, la electricidad, la gasolina y la gran cantidad de impuestos y cargas contributivas a la clase empresarial, que carga a costas con la economía de la Isla.

Ante tal situación, la Asociación de Industriales de Hielo se opone tenazmente a los propuestos aumentos en las tarifas del agua y recomienda que, de llevarse a cabo, lo hagan únicamente por consumo y de manera escalonada en un periodo de tiempo lo suficientemente prudente para que la industria y el consumidor puedan asimilarlos, sin que el efecto dominó continúe su rumbo ascendente.

Se incluye una copia de la ponencia presentada por el Sr. Mujica como Anejo 20.

18. ING. ALEXIS MIRANDA RAMÍREZ, Presidente del Comité de Energía y Agua de la Cámara de Comercio de Puerto Rico:

La Cámara de Comercio de Puerto Rico representa a todo el comercio e industrias -grande o pequeña- de todos los sectores de la Isla. Sus esfuerzos van dirigidos, entre otras cosas, a fomentar un clima económico, político, tecnológico y social, favorable al desarrollo de la empresa privada.

La AAA se propone modificar el CCAR a los clientes no residenciales, facturando el mismo basado en el uso por volumen, o sea por metro cúbico (m³), a partir del primer

metro cúbico que se consuma. Para los clientes comerciales y de gobierno, dicho cargo se aplicaría en tres bloques de consumo, mientras que para los industriales se mantendrá un solo bloque de consumo.

La Cámara de Comercio considera que nuestra economía no está preparada para asumir el aumento tarifario aprobado el pasado julio de 2013, por la AAA, y mucho menos la estructura tarifaria propuesta, referente al CCAR. Este último, aplicado a base de consumo, resulta excesivo y fuera de proporción para muchos sectores y/o industrias en la Isla. Además, la misma considera que los recaudos del CCAR propuesto se aproximan a los \$300 millones para el año fiscal 2014, un valor que no corresponde y excede las necesidades fiscales de requerimiento regulatorio de la AAA. Según estipula el “Consulting Engineer Supplemental Report, for the fiscal year 2010, in connection with the PRASA 2012 Bond Issue” el gasto anual proyectado, para el programa de mejoras de capital, de proyectos mandatorios de requerimiento ambiental y regulatorio, en el años fiscal 2014, es de \$137.4 millones; en el año fiscal 2015, \$93.6 millones; y en el año fiscal 2016, \$104.9 millones. La necesidad económica de la AAA, durante el año fiscal 2014, es de \$137.4 millones, en lugar de los \$280 millones de ingreso proyectado, como resultado de la imposición del CCAR.

La Cámara de Comercio también considera que la AAA debe esforzarse en cobrar las deudas por concepto de agua, que suman cifras millonarias, entre ellas las que tienen con las agencia de gobierno y los municipios de la Isla; y reducir las pérdidas de

agua, cuyas cifras están fuera de las mejores prácticas aceptadas en la industria de utilidades. Esta también recomendó que se apruebe una moratoria, hasta que se determine cuál será la metodología final para el cómputo del CCAR; de ser aprobado el CCAR, debe ser uno por etapas, de forma tal que los negocios puedan absorber el mismo y realizar sus ajustes presupuestarios; se permita que las empresas con alto consumo de agua, ya sea por concepto de sus operaciones, procesos y/o naturaleza de servicio, se adscriban al menos, al cargo menos oneroso, ya sea por consumo o tamaño de contador para asegurar la continuidad de sus operaciones en la Isla; si los recaudos son para el programa de mejoras de capitales, se considere que los cargos sean trimestrales, semi- anuales o anuales, de acuerdo a la necesidad del flujo de efectivo que estipule la AAA; se considere el establecimiento de un crédito por concepto de reciclaje de agua y por tener sistemas de tratamientos de aguas utilizadas; y se realice una revisión de las facturas ya emitidas, y colocar en suspenso cualquier cargo por concepto del CCAR hasta que se determine la metodología final para el cómputo del CCAR.

Se incluye una copia de la ponencia presentada por el Ing. Miranda Ramírez como Anejo 21.

19. SR. IGNACIO T. VELOZ:

El Sr. Ignacio T. Veloz compareció a la vista pública para expresar su repudio a determinaciones administrativas tomadas por la Junta de Directores y funcionarios anteriores de la AAA que, a su juicio, han provocado los problemas que enfrenta

actualmente la corporación pública. Éste, además, considera que las tarifas que está imponiendo la AAA para recaudar los fondos necesarios para corregir sus deficiencias están perjudicando a los cientos residenciales y, en particular, a los residentes en condominios. Los planteamientos realizados por el Sr. Velóz son cónsonos con otros planteamientos recibidos de otras personas durante el proceso seguido por la AAA para la evaluación y aprobación de su estructura tarifaria actual. En torno a este asunto, véase el Informe del Oficial Examinador del 14 de junio de 2013, a las páginas 102-103.

Se incluye copia de la ponencia presentada por el Sr. Velóz como Anejo 22.

20. ING. CÉSAR M. VINCENTY PUEYO, en representación de CC1 Industries, y el Ing. Luis Ceinos, Gerente Ambiental de Coca-Cola Puerto Rico Bottlers, en Cayey:

CC1 Industries es una industria matriz, bajo la cual se encuentra Coca-Cola, la embotelladora. Esta tiene cerca de 900 empleados, empleos directos.

En el 2012, las operaciones en Cayey y Cidra pagaron un total de \$381,868.00 por concepto de consumo y descarga de, aproximadamente, 64.5 millones de galones durante el año. Debido a las estrategias de crecimiento de los mercados, al presente, el total de agua consumida o descargada asciende a casi 107 millones de galones, proyectándolo hasta final de este año. Como se puede deducir de estos volúmenes, el consumo o descarga aumentó en un 66%. El costo proyectado para este año, por concepto del servicio de la AAA, según la primera tarifa se estima en \$818,150.00. El costo ajustado, usando la tarifa del 2012, sería de \$633,900.00. La segunda tarifa

aumenta casi un 50% por encima de la primera tarifa. El costo para la cantidad consumida en 2013 se estima en \$1,293,734.00. Esto es un aumento significativo que afecta directamente los costos operacionales de la industria, la cual ya está sufriendo otras imposiciones del Gobierno que tienen el mismo efecto.

CC1 Industries respalda algún tipo de aumento en las tarifas de la AAA. Muchas industrias, como ella, entienden cabalmente la necesidad del cumplimiento ambiental y cuentan con personas que hacen el trabajo necesario para cumplir con las obligaciones impuestas por los permisos ambientales. Las industrias ya están pagando por un cargo de cumplimiento ambiental y, en términos generales, estos esfuerzos dan frutos produciendo descargas que cumplen con los límites impuestos para cada sistema de tratamiento de aguas usadas. Estos límites tienen como objetivo, reducir la contaminación de las descargas industriales hasta llevarlas a ser similares a las descargas típicas de una residencia.

Los ingenieros Vincenty Pueyo y Ceinos solicitaron que se elimine la imposición de la segunda tarifa propuesta por la AAA, en consideración de lo siguiente: la misma aumentaría significativamente los costos operacionales de la industria y está orientada a cubrir unas funciones que ya están siendo implementadas por la industria de forma regular, lo que constituiría en una doble imposición.

Se incluye una copia de la ponencia presentada por el Ing. Vincenty Puello como Anejo 23.

F. PONENCIAS Y COMUNICACIONES ESCRITAS DESPUÉS DE LAS VISTAS PÚBLICAS

Como parte de este proceso de participación pública desarrollado por la AAA, el Oficial Examinador recibió comunicaciones y escritos, por correo electrónico, correo regular y mediante la entrega personal, de varios ciudadanos y asociaciones y/o grupos representativos. Les presentamos a continuación un resumen de dicha ponencias y/o comunicaciones.

1. SR. REYNALDO ENCARNACIÓN GÓMEZ, Director Ejecutivo de Palmas del Mar Utility Corporation:

Mediante su comunicación del 30 de octubre de 2013, incluida como Anejo 24 de este informe, el Sr. Encarnación Gómez presente un análisis revisado de los recaudos que estima que tendría la AAA. Tales recaudos fluctuarían desde un mínimo de \$197 millones, con todos los clientes en los bloques mínimos, hasta \$1,054 millones, con todos los clientes en los bloques máximos. Tras reconocer que estos escenarios no son probables, el mismo establece la mediana de cada sector, reflejándose que la AAA podría recaudar \$388 millones, solo con el CCAR.

2. SRA. INGRID I. RIVERA ROCAFORT, Directora Ejecutiva de la Compañía de Trismo de Puerto Rico:

Mediante su carta del 30 de octubre de 2013, la Sra. Ingrid I. Rivera Rocafort destaca la importancia de la industria turística para el desarrollo económico y social de Puerto Rico y los retos que enfrentan las hospederías por los altos costos operacionales. Además, la Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo informa que está

auscultando junto al Departamento de Desarrollo Económico aquellas alternativas que le permitan a las hospederías atenuar el impacto de los aumentos tarifarios sin que se menoscabe significativamente las proyecciones de ingresos de la AAA.

Se incluye copia de esta comunicación como Anejo 25.

3. SR. EDWIN DÍAZ, Socio Administrador de Ponce de León 505, S.E.:

El Sr. Edwin Díaz señala que se dedica a rentar oficinas y que sus facturas por los servicios que ofrece la AAA ha aumentado, principalmente debido al CCAR. Además indicar que no puede pagar sus facturas, indica que tampoco puede aumentar la renta. Se incluye copia de su comunicación como Anejo 26.

4. GRUPO MULTISECTORIAL:

Mediante una ponencia conjunta, fechada 29 de octubre de 2013 e incluida como Anejo 27 de este informe, el Grupo Multisectorial⁴⁷ recomienda que la AAA:

- a. Determine el CCAR a base del consumo con un cargo de 10 centavos por metro cúbico para todos los usuarios.
- b. Determine el CCAR a base de que cada usuario comercial o industrial tenga la opción de acogerse a la tarifa aprobada por diámetro de contador o la tarifa

⁴⁷ El mismo está formado por la Asociación de Arrendadores de Bienes Inmuebles de Puerto Rico, Inc.; Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico; Asociación de Contratistas Generales de América-Capítulo de Puerto Rico; Asociación de Detallistas de Gasolina; Asociación de Hospitales de Puerto Rico; Asociación de Industriales de Puerto Rico; Asociación de Industriales del Suroeste; Asociación de Navieros de Puerto Rico; Asociación de Productos de Puerto Rico; Asociación de Radiodifusores; Asociación de Restaurantes de Puerto Rico; Cámara de Comercio de Puerto Rico; Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico; Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico; Internet Society, Capítulo de Puerto Rico; PR2000; y Puerto Rico Hotel & Tourism Association.

propuesta por volumen de consumo, sin alterar las tarifas aprobadas y propuestas.

Además, el mismo solicita que la AAA imponga una moratoria hasta que decida la fórmula final por concepto de CCAR, quedando en suspenso las facturas ya emitidas hasta que se determinen los nuevos criterios de facturación; utilice los fondos que se recauden con el CCAR únicamente para cubrir las mejoras capitales mandatorias requeridas; procure, antes de imponer otro aumento a los comercios e industrias que crean empleos, el pago de las deudas que mantienen con la misma las agencias gubernamentales y los municipios; corrija los aspectos de pérdida de agua y agua no contabilizada antes de otro aumento a la industria y el comercio; y busque alternativas con la EPA y el Departamento de Salud para reestructurar los pagos de su deuda que vencen para los años fiscales 2014 y/o 2015, los cuales van a absorber más del 50% del total de nuevo ingreso generado por el aumento implementado el 1 de julio de 2013 y la enmienda propuesta al cambio de fórmula de CCAR que está pendiente.

La ponencia anterior fue suplementada mediante comunicación fechada 6 de noviembre de 2013, incluida como Anejo 28. El Grupo Multisectorial informa que se reunieron con el Presidente Ejecutivo de la AAA y otros oficiales de la misma, el 4 de noviembre de 2013, con el propósito de discutir las dos propuestas antes especificadas, incluidas en el Anejo 27. Además, éstas señalan que la AAA les presentó dos alternativas adicionales.

El Grupo Multisectorial señala en su comunicación que reiteraron su preferencia por la alternativa consistente en que se determine el CCAR a base de que cada usuario comercial o industrial tenga la opción de acogerse a la tarifa aprobada por diámetro de contador o la tarifa propuesta por volumen de consumo, sin alterar las tarifas aprobadas y propuestas. Estas organizaciones también exhortaron a la AAA a acoger dicha alternativa por espacio de un año.

5. ING. ALBERTO LÁZARO, Presidente Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados:

El 6 de noviembre de 2013, la AAA le notificó al Oficial Examinador que se celebró una reunión, dos días antes de esa fecha, para la discusión de alternativas relacionadas con el CCAR no residencial. Véase la comunicación suscrita por el Ing. Alberto Lázaro, Presidente Ejecutivo de la AAA, incluida como Anejo 29. Tales alternativas fueron las dos especificadas por el Grupo Multisectorial, en el Anejo 28. No obstante, al evaluar las mismas resultó que no generan suficientes ingresos.

En torno a la alternativa de establecer el CCAR por volumen a un costo fijo de \$0.10 por m³, el Presidente Ejecutivo expone que la misma reduciría los ingresos de la AAA en aproximadamente \$100 millones y contempla que se aplique ese mismo cargo a los clientes residenciales, lo cual no está contemplado en este procedimiento.

La alternativa de establecer un CCAR que le permita a los clientes seleccionar la opción que prefieran, computado por consumo o por el diámetro del contador, le

generaría a la AAA, según su Presidente Ejecutivo, un déficit de aproximadamente \$58 millones que podría ser mayor debido a que el modelo no consideró la elasticidad de la demanda de agua (impacto en los patrones de consumo de los clientes por cambios en el precio. Esta opción tampoco le permitiría a la AAA tener certeza en los ingresos.

No obstante, la AAA ha notificado que considera viable otra de las alternativas adicionales evaluadas; la cual identifica como "CCAR No Residencial Híbrido Modificado". Ésta consiste de un CCAR por volumen para aquellos clientes no residenciales con contadores de 2" o menos; y un CCAR por tamaño para aquellos clientes no residenciales con contadores con diámetros mayores de 2". La misma también contempla una reducción en el costo por metro cúbico en los casos en que aplique el CCAR por volumen.

En las siguientes dos tablas se presenta el CCAR contemplado bajo esta alternativa.

CLIENTES NO RESIDENCIALES CON CONTADORES MENOR O IGUAL A 2" EN DIÁMETRO

CCAR Comercial/Gobierno por Metro Cubico Contadores <=2"				CCAR Industrial por Metro Cubico Contadores <=2"	
	Bloque 1	Bloque 2	Bloque 3		Bloque
	(0-100m3)	(100-200m3)	>200m3)		(>0 m3)
Agua	\$1.18	\$1.22	\$1.26	Agua	\$1.54
Alcantarillado	\$0.98	\$1.01	\$1.04	Alcantarillado	\$1.22
Agua y Alcantarillado	\$2.16	\$2.23	\$2.30	Agua y Alcantarillado	\$2.76

CLIENTES NO RESIDENCIALES CON CONTADORES MAYORES DE 2" EN DIÁMETRO

CCAR Comercial/Gobierno/Industrial por Metro Cubico Contadores >2"			
Tamaño	Agua	Alcantarillado	Agua y Alcantarillado
3"	\$482.00	\$482.00	\$964.00
4"	\$839.50	\$839.50	\$1,679.00
6"	\$2,340.00	\$2,340.00	\$4,680.00
8"	\$3,703.00	\$3,703.00	\$7,406.00
10"	\$5,924.50	\$5,924.50	\$11,849.00
12"	\$9,479.50	\$9,479.50	\$18,959.00

El Ing. Lázaro señala en su reciente comunicación beneficios y desventajas de esta alternativa adicional; la cual es similar a una propuesta por clientes no residenciales, pero excluye la posibilidad de que el cliente pueda seleccionar el CCAR que le sea resulte más conveniente o beneficioso. Como indicamos previamente, la misma contempla la aplicación de un costo más bajo por metro cúbico en los casos en que aplique el CCAR por volumen; lo cual requiere que la AAA tome de acciones o medidas adicionales que le permitan economías estimadas en \$44 millones. Esta también aliviaría el impacto del CCAR a clientes no residenciales de poco consumo y contadores de diámetros menores de 2" y a clientes con altos consumos. Como desventajas de esta alternativa se señalan las siguientes: (1) clientes con consumos bajos y contadores grandes continuarían con aumentos significativos, pero podrían solicitar un cambio de contador de estimarlo conveniente; (2) promueve la conservación de agua de forma limitada; (3) cuando la AAA ejecute su proyecto de auditorías y cambios de contadores grandes, muchos clientes podrían ser movidos de una forma de

facturar a otra; y, (4) no genera suficientes ingresos, creando un déficit estimado de \$13 millones, riesgo que la AAA indica que está dispuesta a asumir.

6. SR. ALBERTO MORALES MORALES:

El Sr. Alberto Morales Morales reside en la Urb. Villa Universitaria, A-13 Calle 2, en Humacao. La comunicación de este ciudadano no contiene ningún planteamiento directo sobre el CCAR no residencial. El mismo solicita de la AAA que le continúe aplicando la tarifa residencial, aunque tenga permiso para mantener un sillón de barbero en la marquesina de su residencia.

Se incluye copia de su comunicación como Anejo 30.

7. LCDA. YEIDI N. VÉLEZ ACEVEDO:

La Lcda. Yeidi N. Vélez Acevedo considera que debe aplicarse el CCAR tomando en consideración el volumen de agua consumido y no el diámetro del contador. Se incluye copia de su comunicación como Anejo 31.

8. ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES DE PUERTO RICO:

La AIPR reiteró la propuesta de que se establezca el CCAR a base de un sistema "híbrido-dual" para los clientes industriales. Además, la misma señala que realizó una encuesta entre sus socios con cuentas industriales. La muestra corresponde al 7% del total de cuentas industriales reportadas por la AAA (1,024 cuentas) e incluyó a 36 empresas con varias cuentas totalizando 70 cuentas.

La AIPR plantea que el propuesto cambio en el CCAR resultaría en un aumento en

las tarifas e ingresos de la AAA mucho mayor a lo necesario. Además, la misma señala que con solo 70 cuentas se excederían las proyecciones de los modelos de la AAA para las 1,024 cuentas y que los estimados de la AAA tienen un gran margen de error.

Se incluye copia de esta comunicación, fechada 30 de octubre de 2013 y suscrita por la Sra. Waleska Rivera, como Anejo 32.

Mediante una comunicación adicional de esta misma fecha (Anejo 33), la AIPR, a través del Sr. Jaime García, solicitó que se considere la alternativa de que el cargo por metro cúbico para el CCAR para clientes industriales sea de \$0.10. La AIPR sostiene que, basada en la muestra de 70 cuentas y con \$0.10/m³, se recaudarían \$10.6 millones; es decir más de lo que la AAA espera recaudar de los clientes industriales.

La AIPR presentó una ponencia adicional el 6 de noviembre de 2013; la cual se incluye como Anejo 34. Mediante la misma, la AIPR no solo reitera planteamientos relacionados con las mejoras administrativas que debe efectuar la AAA, la revisión de los acuerdos con la EPA y el Departamento de Salud y la moratoria en el pago del aumento tarifario que han solicitado, sino que también hace referencia al "acuerdo hecho el 4 de noviembre entre el Grupo Multisectorial y la AAA", el cual desconocemos. Nótese, sin embargo, que el Grupo Multisectorial, refiriéndose a lo ocurrido en la reunión del 4 de noviembre de 2013, en el Anejo 28, solo indica que se discutieron alternativas y ellos informaron su preferencia.

9. ASOCIACIÓN DE PENSIONADOS DEL GOBIERNO:

Mediante su comunicación del 31 de octubre de 2013, la Asociación de Pensionados del Gobierno planteó su preocupación por el aumento en el costo del servicio de agua debido, especialmente, al CCAR. Ésta solicitó de la AAA que busque alternativas para minimizar el impacto de dicho aumento en sus representados. Se incluye copia de dicha comunicación como Anejo 35.

10. CENTRO UNIDO DE DETALLISTAS:

El Centro Unido de Detallistas expresó su preocupación por el efecto del CCAR sobre el comercio y la economía. El mismo considera que el CCAR vigente impactará a más del 55% de las cuentas negativamente. Además, reitera que es buena opción convertir el CCAR en uno basado en el consumo; lo cual beneficiaría al 75% de las cuentas comerciales e industriales. Cónsono con recomendaciones previas, el Centro Unido de Detallistas recomienda que se tomen medidas adicionales para minimizar el impacto sobre el 25% restante. Se incluye copia de la comunicación remitida por el Centro Unido de Detallistas, fechada 31 de octubre de 2013, como Anejo 36.

En su comunicación adicional del 6 de noviembre de 2013, incluida como Anejo 37, el Centro Unido de Detallistas también hace referencia a la reunión celebrada dos días antes con personal de la AAA. Se indica que la nueva alternativa presentada, basada en su propuesta de facturación por consumo, beneficiaría al 85% de todas las cuentas no residenciales. Además de recomendar la adopción de dicha alternativa, el

Centro Unido de Detallistas recomienda acciones adicionales para que sean tomadas en cuenta en la búsqueda de alternativas para minimizar el impacto sobre el 15% restante. Estas son las siguientes: (1) identificar las cuentas por categoría y/o naturaleza de la empresa; (2) analizar el comportamiento de consumo, por industria; (3) verificar las operaciones de la empresa para establecer si la misma requiere el uso intensivo de agua y demostrar en qué medida el presente cargo afectaría o podría en riesgo sus operaciones; (4) ratificar, a través de estados financieros, del daño o impacto negativo en sus operaciones debido a la cantidad asignada; (5) revisar el CCAR a los fines de reducir el cargo por consumo, como incentivo, si la empresa demuestra la necesidad de incurrir en un uso intensivo de agua, como materia prima; (6) condicionar el incentivo de reducción del cargo por consumo, sujeto al compromiso de implementar, de forma reglamentaria, una política de eficiencia en el uso responsable del agua; y (7) extender la nueva revisión de tarifa hasta X cantidad de metros cúbico y que el excedente sea calculado de acuerdo a la tarifa establecida para el resto de las cuentas comerciales.

11. UNIÓN INDEPENDIENTE AUTÉNTICA de la AAA, representada por el Lcdo. Daniel E. Garavito Medina:

La Unión Independiente Auténtica de la AAA (UIA), a través del Lcdo. Daniel E. Garavito Medina y mediante escrito fechado 31 de octubre de 2013, incluido como Anejo 38, solicitó que recomendemos la paralización del aumento tarifario y/o que se detenga el proceso ante la nulidad del mismo. La UIA plantea, en estos

procedimientos, que la AAA sobreestimó los gastos de electricidad que tomó en consideración la Junta de Gobierno al aprobar la estructura tarifaria vigente desde el 15 de julio de 2013;⁴⁸ así como los gastos asociados con la operación del Supracueducto⁴⁹ y su déficit operacional —incluyendo déficits de años futuros, la sobreestimación del servicio de la deuda.⁵⁰ La UIA también alega que la AAA estaba impedida de incluir en el CCAR la reserva operacional de 30 días, por no tratarse de gastos operacionales,⁵¹ que los costos relacionados al cumplimiento ambiental están sobreestimados⁵² y que no se cumplió con las disposiciones de la Ley Núm. 21, *supra*, al no poner a disposición del público los documentos de la agencia apoyando o justificando el propuesto cambio tarifario.⁵³ La misma, además, hizo constar su intención de reservarse el derecho a plantear que tampoco se cumplió con el requisito de la celebración de vistas públicas ante un oficial examinador de reputado conocimiento en la estructura tarifaria de la AAA.

F. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

Como hemos expresado antes, la acción propuesta por la AAA y bajo estudio no incluye la revisión del CCAR aplicable a los clientes residenciales ni de los demás

⁴⁸ Anejo 38, a las páginas 13-16.

⁴⁹ *Idem.*, a las páginas 16- 17.

⁵⁰ *Idem.* __, a las páginas 17-19.

⁵¹ *Idem.* __, a la página 20.

⁵² *Idem.* __, a las páginas 20-21.

⁵³ *Idem.* __, a las páginas 21-22.

componentes o elementos de la estructura tarifaria vigente desde el 15 de julio de 2013, antes reseñados. La misma se circunscribe a la modificación del CCAR vigente aplicable a los clientes no residenciales para que al computarse el mismo se tome en consideración el volumen de agua consumido por el cliente y no el diámetro de su contador, como es actualmente. En este proceso se requiere que se tome en consideración que el CCAR no residencial es solo una parte de la estructura tarifaria vigente, establecida para asegurar que la AAA obtenga los recursos económicos necesarios para lograr su autosuficiencia y cumplir con sus obligaciones y responsabilidades durante los años fiscales 2014 al 2017; según establecido en la Resolución 2794. De igual forma, tenemos que tomar en cuenta que la intención de la AAA y su Junta de Gobierno es que los cambios al CCAR no residencial no le impidan a la AAA el recibir los ingresos necesarios para cumplir con sus compromisos u obligaciones, dejar inalterados los demás elementos o componentes de la estructura tarifaria vigente, minimizar el impacto de este cargo sobre los clientes no residenciales que consumen menos agua y promover la conservación y el uso eficiente del recurso agua.

Bajo los acuerdos suscritos por la AAA, en el 2006 y el 2010, con la EPA y el DS, se requieren inversiones en mejoras capitales que totalizan cerca de \$3,400 millones. Dichas inversiones deben efectuarse en periodos de 15 años, a contar desde las fechas de los acuerdos, y su planificación se efectúa por quinquenios o periodos de 5 años. Éstas deben estar completadas en el 2025. La información provista por la AAA establece

que, a esta fecha, se han invertido \$1,377 millones, en 313 proyectos. Véase la siguiente tabla.

Tabla: Total de inversiones realizadas PMC - cumplimiento ambiental

CATEGORÍA	PROYECTOS		INVERSIÓN TOTAL		INVERSIÓN REALIZADA (2006-2013)	
	NÚMERO	%	\$M	%	\$M	%
Mandatorios - Acción Civil	17	1.7	145	1.8	56	2.9
Mandatorio - 2006 EPA	123	12.6	1,827	22.6	535	27.3
Mandatorio - 2007 ATE	79	8.1	1,122	13.9	663	33.8
Mandatorio - STS	54	5.5	334	4.1	123	6.3
Estructura 2014	40	4.1	271	3.3		0.0
Subtotal	313	32.1	3,699	45.7	1,377	70.2
Total PMC	976		8,094		1,962	

Fuente: AAA

En su Programa de Mejoras Captales (PMC), la AAA proyectó que, para los años fiscales 2013 a 2018, su inversión capital sería la que se presenta en la siguiente gráfica:

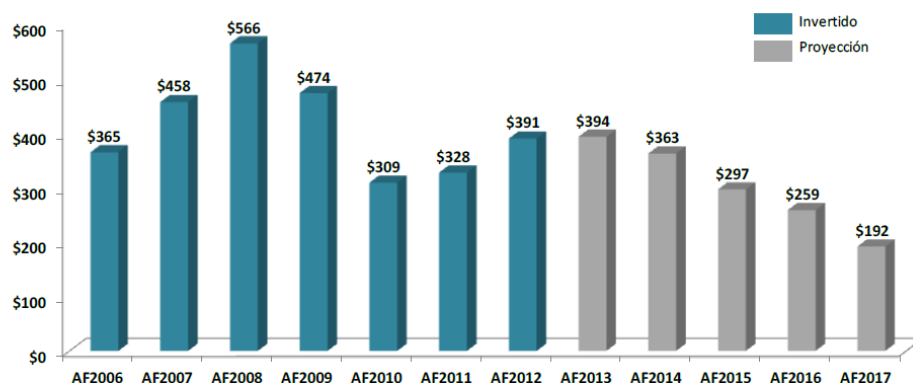
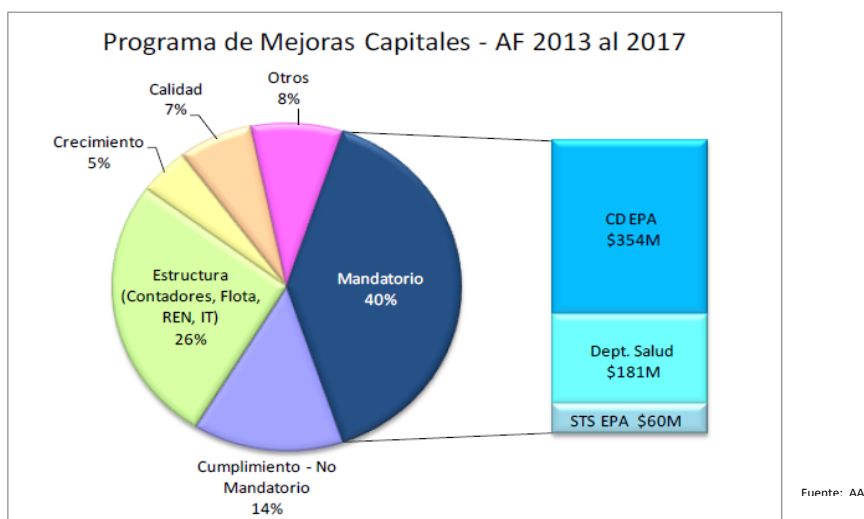


Figura 7 – Plan de Mejoras Captales (Según aprobado por la Junta de Directores en mayo de 2012)

Fuente: AAA

Es decir, la inversión en estas mejoras totalizaría \$1,505 millones, con un promedio anual de \$301 millones. De conformidad con los datos contenidos en la siguiente tabla, el 54% de esa inversión de mejoras capitales es para proyectos relacionados con el



cumplimiento con los compromisos de la AAA o requisitos ambientales y regulatorios. Esta inversión será de aproximadamente \$812.7 millones, durante esos 5 años, con un promedio anual de \$162.54 millones.

El CCAR fue sido diseñado, originalmente, para generar unos \$300 millones en ingresos, anualmente, y se estimó que los clientes no residenciales generarían \$113.58 millones por este concepto.⁵⁴ Esta última cifra, a su vez, se desglosaría de la siguiente forma: \$70.21 millones, serían aportados por los clientes comerciales, mientras que los clientes gubernamentales e industriales aportarían \$33.86 millones y 9.51 millones, respectivamente.⁵⁵ No obstante, el 1 de julio de 2013 fue aprobada una tarifa

⁵⁴ Véase el Anejo 5.

⁵⁵ *Idem..*

preferencial para la AAA para el servicio de electricidad; lo cual redujo los gastos de la misma contemplados en sus proyecciones. Tomando en consideración dicha tarifa preferencial y ciertas iniciativas recomendadas por el Comité Multisectorial, la Junta de Gobierno resolvió aplicarle el impacto de las mismas a los clientes residenciales con acometidas de $\frac{5}{8}$ " y $\frac{1}{2}$ " de diámetro; lo cual tuvo el efecto de reducirle el monto del CCAR a los clientes residenciales con consumos de agua menores de 15 m³.⁵⁶ Además, la Junta de Gobierno estimó que el CCAR solo debía generar \$280 millones, anualmente.⁵⁷

Durante las vistas públicas recién celebradas se planteó que la necesidad de la AAA, durante el año fiscal 2014, es de solo \$137.4 millones, en lugar de los \$300 millones que la misma aduce que necesita y que se recaudarán con el aumento en tarifa. El CCAR fue establecido para cubrir, específicamente, los costos anuales relacionados al cumplimiento ambiental y al cumplimiento con el acuerdo de la AAA con sus bonistas. En específico, el ingreso a ser obtenido mediante el CCAR debe cubrir lo siguiente: los gastos operacionales anuales relacionados al cumplimiento ambiental, estimados en \$70 millones;⁵⁸ el servicio de deuda hasta el año fiscal 2018 por emisión de deuda para cubrir costos del PMC con los mismos fines de cumplimiento por proyectos requeridos en los acuerdos por consentimiento con las agencias reguladoras

⁵⁶ Resolución 2794, a la página 9.

⁵⁷ *Idem.*, a la página 11.

⁵⁸ *Idem.*, a la página 4.

ambientales; y la capitalización parcial de la reserva operacional requerida en el acuerdo entre la AAA y sus bonistas. En la página 56 del *Oficial Statement* de la emisión de bonos realizada en el 2012 por la AAA incluye una tabla con la proyección del PMC hasta el año fiscal 2016. En dicha tabla se incluye para el 2014 un total de \$137.4 millones para proyectos requeridos por acuerdos de cumplimiento ambiental y un total de \$47.1 millones de inversión requerida para mantener el cumplimiento ambiental. De estas cantidades en el CCAR se incluye solo el servicio de deuda requerido para el financiamiento de estos proyectos, pero también se incluye el servicio de deuda por todo el PMC relacionado a cumplimiento ambiental incurrido hasta la fecha.

De conformidad con los datos suministrados por la AAA, de las 14 alternativas consideradas por la misma antes de la celebración de las vistas públicas, solo las alternativas 3, 4, 5, 6, 7 y 8 satisfacen estos requisitos, siendo favorecida esta última por ser la opción que menor impacto adverso causaría a los clientes no residenciales.

La Alternativa 8 disminuye o distribuye mejor el impacto del cargo. Ésta, según propuesta, beneficiaría a cerca de un 70% de las cuentas comerciales y al 76% de las cuentas industriales. Además, la misma promueve la conservación del agua, pero tiene un impacto significativo sobre los clientes que hacen un uso intensivo de este recurso, a diferencia del CCAR vigente. Para éstos, en términos generales, resulta más conveniente un cargo fijo, no dependiente del consumo. De hecho, conscientes de ello, tanto la AAA como los clientes no residenciales han considerado necesario evaluar

propuestas híbridas o mixtas que armonicen los importantes intereses y objetivos de todos los sectores.

Por otro lado, un grupo significativo de los clientes de la AAA participantes en este proceso han propuesto y apoyado dos alternativas:

1. Establecer un CCAR a base del consumo con un cargo de 10 centavos por metro cúbico para todos los usuarios.
2. Establecer un CCAR a base de que cada usuario comercial o industrial tenga la opción de acogerse a la tarifa aprobada por diámetro de contador o a la tarifa propuesta por volumen de consumo, sin alterar las tarifas aprobadas y propuestas.

La primera de éstas, de entrada, no satisface uno de los requisitos establecidos por la Junta de Gobierno al autorizar el inicio de estos procedimientos: solo considerar alternativas que no alteren los restantes elementos de la estructura vigente desde el 15 de julio de 2013. Los promotores de la misma han planteado que debe extenderse su aplicación a todos los usuarios, incluyendo los clientes residenciales. Por otro lado, está en controversia el hecho de si la misma puede generar los ingresos necesarios y estimados por la AAA. Mientras que los clientes que promueven la misma alegan que ésta no solo puede generar tales ingresos, sino que tiene el potencial de excederlos; la AAA, según consta en el Anejo 29, ha determinado que, considerando el consumo total de sus clientes no residenciales, se le crearía un déficit de aproximadamente \$100

millones.

La segunda alternativa propuesta por clientes no residenciales: establecer un CCAR a base de que cada usuario comercial o industrial tenga la opción de acogerse a la tarifa aprobada por diámetro de contador o a la tarifa propuesta por volumen de consumo, sin alterar las tarifas aprobadas y propuestas; es desfavorecida por la AAA por no generar los ingresos necesarios, creándole un déficit de aproximadamente \$58 millones. Véase el Anejo 29, a la página 3.

La alternativa recientemente propuesta por el Presidente Ejecutivo de la AAA es una modificación de la alternativa híbrida antes descrita. Los tres elementos que distinguen a esta última de la anterior son: (1) ésta contempla cargos más bajos por metro cúbico para aquellos clientes no residenciales con contadores de 2" o menos; (2) no le permite al cliente seleccionar la opción de su preferencia, eliminando de esa forma la incertidumbre e inestabilidad que esto le crea a la AAA; y, (3) puede generar los ingresos necesarios para la AAA, aunque obliga a esta última a continuar tomando medidas o acciones que le permitan economías que deberán ascender a entre \$44 y \$57 millones. Esta alternativa aliviaría el impacto del CCAR a clientes no residenciales de poco consumo y con contadores de diámetros menores de 2" y a clientes con altos consumos de agua y contadores de más de 2". Durante las vistas públicas celebradas recientemente se expuso que existen clientes no residenciales que cuentan con contadores de mayores tamaños a los que podrían necesitar. Estos continuarían

experimentando un impacto significativo bajo esta alternativa, pero podrían solicitar un cambio de contador de estimarlo conveniente.

La alternativa híbrida propuesta por la AAA cumple también con el propósito de promover la continuidad de sus gestiones para mejorar su eficiencia administrativa y operacional; algo que ha constituido un reclamo generalizado de los clientes.

De conformidad con todo lo previamente expuesto, este Oficial Examinador le recomienda a la Junta de Gobierno que declare no ha lugar la solicitud presentada por la UIA para la paralización de estos procedimientos y adopte o apruebe el "CCAR No Residencial Híbrido Modificado", propuesto recientemente por la gerencia de la AAA.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO.

En Guaynabo, Puerto Rico; a 6 de diciembre de 2013.



ESTEBAN MUJICA COTTO
OFICIAL EXAMINADOR

Número de Identificación: 8808

Colegiado Núm. 10082

RIVERA-CARRASQUILLO, MARTÍNEZ & FONT

1 Centro Internacional de Mercadeo

100 Carr. 165, Suite 404

Guaynabo, PR 00968

Tel. (787) 622-6999

Fax. (787) 622-6996

E-mail: estebanmujica@drcprlaw.com